



Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA

**TE INVITAMOS A SEGUIRNOS EN  
NUESTRO CANAL EN WHATSAPP**

**Y CONOCER MÁS  
DE NUESTRAS  
ACCIONES EDUCATIVAS**



INGRESA AQUÍ: <https://hab.me/bD9IHUh>

1 Ingresa al link de esta imagen o escanea el Código qr con tu celular.



2 Te abrirá nuestro Canal de POSITIVA EDUCA en Whatsapp.



3 En la parte superior derecha encontrarás el botón de Seguir, dale clic.



4 Para encontrar nuestro canal. ¡Recuerda! Que lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp



# TE INVITAMOS A SEGUIRNOS EN NUESTRO CANAL EN WHATSAPP



Escanea el código  
QR con tu celular



## Cuando quieras...

Puedes agendar una **asesoría personalizada en** con un **experto técnico**



PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

Recibe **orientación** para tu empresa en temas del **SG-SST** (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo)



Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA

# Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas  
Especiales en SST**

---





# Experto Líder

*de la comunidad, felicidad y  
consciencia por la vida*

**Roberto José Machado Rivero**

**Correo: [roberto@robertomachado.co](mailto:roberto@robertomachado.co)**

**Contacto: +57 350 849 2513**

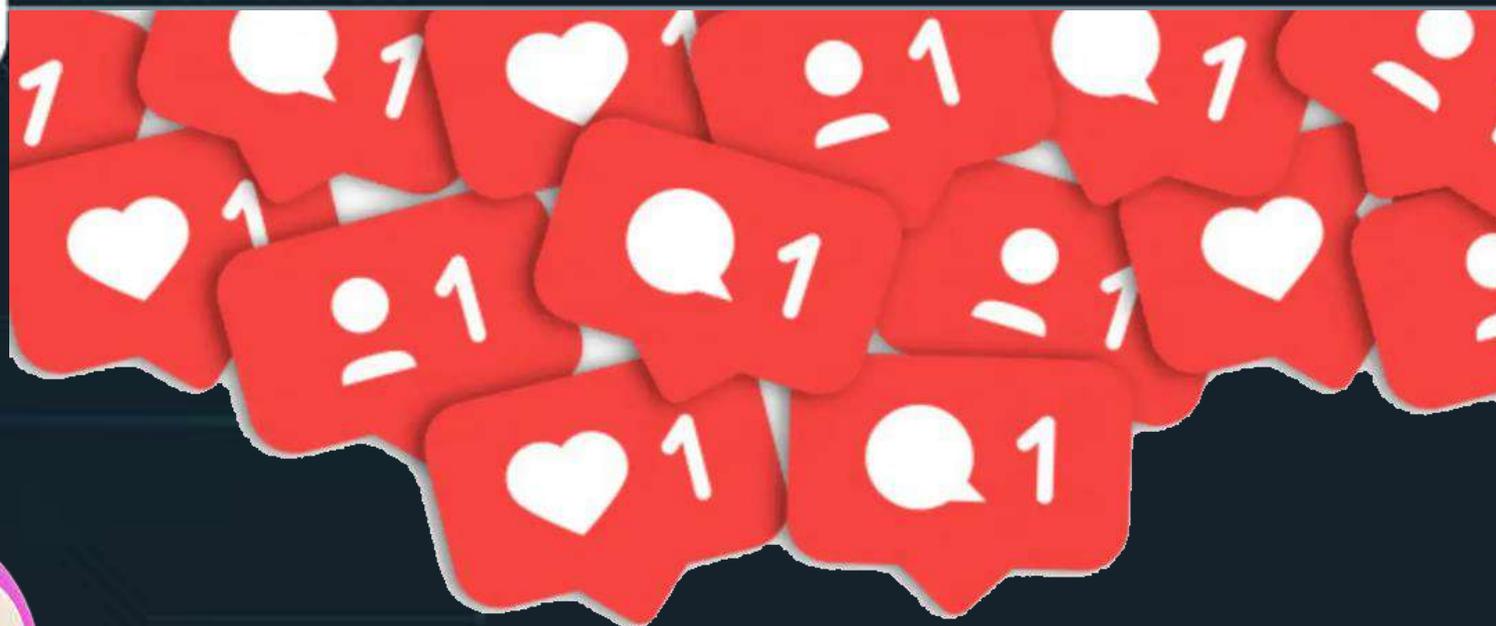
# ¿CÓMO SE SIENTEN ?





# ¡Feliz y Empoderados!

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Síguenos en:

[@Positiva.Prevenccion](#)

[@RobertoEnAccion](#)

# COMPARTE TUS FOTOS Y EXPERIENCIA



[@POSITIVA.PREVENCIÓN](#)

[@ROBERTOENACCION](#)



# CREANDO TU FUTURO

“El futuro pertenece a aquellos que creen en la belleza de sus sueños.”

*Eleanor Roosevelt*



# Tabla de contenidos



Reflexión y  
Autoevaluación.

Momento 1



Planificación y  
Estrategias.

Momento 2



Motivación y  
Acción

Momento 3

# Objetivo general

Ayudar a los participantes a tomar el control de su futuro y a desarrollar un plan de acción para alcanzar sus metas y aspiraciones.

---



# Objetivos específicos



## Objetivo 1

Identificar y comprender las metas personales y profesionales de los participantes.



## Objetivo 2

Proporcionar herramientas y estrategias para establecer un plan de acción con pasos concretos hacia el futuro deseado.



## Objetivo 3

Aprender técnicas prácticas para practicar la Terapia del Perdón.

# ¿Cuál es tu visión?



夢

**“UNA VISIÓN SIN ACCIÓN  
ES UN SUEÑO  
ACCIÓN SIN UNA VISIÓN  
ES UNA PESADILLA”**

魘鬼

**PROVERBIO JAPONÉS**



# Metas claras, éxito seguro

 *Roberto Machado*

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

**RMI** Roberto Machado

**DEFINIDAD EN EL**

**M**EDIBLE

**E**SPECIFICA Y CLARA

**T**IEMPO

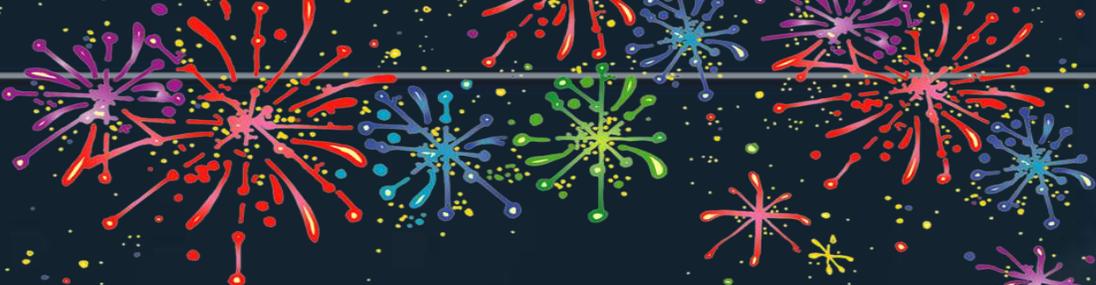
**A**LCANZABLE Y COMPROMISO

**S**IGNIFICATIVA



**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



“ En la película de nuestras vidas, el 31 de diciembre es la escena culminante donde celebramos nuestras metas alcanzadas y nuestra visión realizada. La emoción que sentiremos en ese momento será la recompensa por cada esfuerzo y la inspiración para nuestro próximo acto. ¡Vamos a escribir juntos el guion de un futuro extraordinario que todos ansiemos vivir! ”



 Roberto Machado

Disponemos para ti los  
canales de atención del:

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Educación virtual**  
+1.000 cursos virtuales y  
Curso obligatorio cumplimiento

[educavirtual@positiva.gov.co](mailto:educavirtual@positiva.gov.co)



**Educación presencial y  
talleres web**  
Congresos Nacionales

[Positiva.educa@positiva.gov.co](mailto:Positiva.educa@positiva.gov.co)

# Todo lo tienes con Positiva

*Entra aquí, y descubre lo*

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones  
Técnicas



Juegos  
Digitales



Ludo  
Prevención

# Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA

# Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Proyecto Especial Empresas  
MIPYMES**

---



# Aspectos legales del SG-SST

---



# Experto Líder

*de la comunidad, normatividad y actualizaciones legales en riesgos laborales*

**Jesús Palomino Cervantes**

Correo: [jesus.palomino@hotmail.com](mailto:jesus.palomino@hotmail.com)

Contacto: 3106403928

**Jesús Palomino Cervantes**  
9,56 K suscriptores

PÁGINA PRINCIPAL VIDEOS LISTAS DE REPRODUCCIÓN COMUNIDAD CANALES

**Diplomado "Decreto 1072 de 2015": Decreto Unico Reglament...**  
969 vistas · hace 1 año  
link de inscripción  
<https://forms.gle/CYWX1HrE4nWVH0k6>  
Un estudio completo e integral del Decreto 1072 de 2015, necesario para un mejor desempeño en tu profesión  
MÁS INFORMACIÓN

**SEMINARIO-TALLER**  
ANÁLISIS DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL TRABAJO  
1:30

**Invitación Conversatorio**  
Seminario Taller Diseño SG  
0:15

Qué será? Pronto lo sabrás!

REPRODUCIR TODO

Diplomados Es...

SUSCRIBIRSE

MÁS INFORMACIÓN

**Jesús Palomino Cervantes**  
4,9 mil amigos

Publicaciones Información Amigos Fotos Videos Grupos

**Jesús Palomino Cervantes**  
1 h · 🌐

Primer día del Congreso "Gestión Moderna en R... POSITIVA en Manizales"



Rafael Piña, Maritza Paola Gomez Quiroga y 4 personas más

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Inicio | Instructivos

**15 MARTES**

**8:00 a.m. - 9:00 a.m.**  
COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO  
Gestión del riesgo de emergencias y desastres  
Proceso de manejo de la emergencia



**15 MARTES**

**11:00 a.m. - 12:00 m.**  
COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO  
Proyecto especial empresas Mipymes  
Matriz legal en SST



**15 MARTES**

**2:00 p.m. - 3:00 p.m.**  
COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO  
Neuroseguridad aplicada en prevención de riesgos laborales  
Neuroseguridad, neuroliderazgo, neuroaprendizaje y neurocultura. La barrera



# Tabla de contenidos



Introducción al SG-SST

**Momento 1**



COPASST y SG-SST

**Momento 2**



Apoyo empresas  
MIPYMES

**Momento 3**

# Objetivo general

Sensibilizar a los participantes en el cumplimiento de sus obligaciones para con el SG-SST

---



# Objetivos específicos



## Objetivo 1

Identificar las obligaciones del empleador en el SG-SST



## Objetivo 2

Armonizar dichas obligaciones con la legislación aplicable



## Objetivo 3

Facilitar la autoevaluación de los Estándares Mínimos

# Sistema General de Riesgos Laborales

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



# SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Ley 100 de 1993

## PENSIONES

Arts. 10 al 151



## SALUD

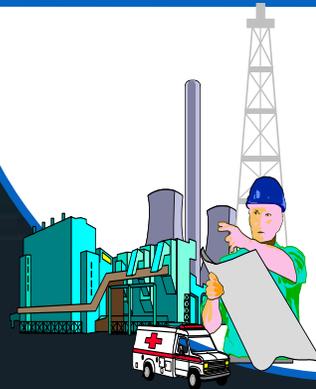
Arts. 152 al 248



## RIESGOS

## LABORALES

Arts. 249 al 256



## SERVICIOS

## SOCIALES

## COMPLEMENTARIOS

Arts. 257 al 263

## AFILIADOS

(Ley 1562 de 2012, art. 13)

### En forma obligatoria:

- Trabajadores dependientes (nacionales o extranjeros)
- Servidores públicos,
- Trabajadores independientes (contrato superior a un mes)
- Trabajadores Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado
- Pensionados reincorporados a la fuerza laboral como trabajadores dependientes
- Estudiantes que ejecuten trabajos que generen ingresos a la Institución . . .
- Trabajadores independientes que laboren actividades alto riesgo
- ( . . . )



## NO PAGO APORTES

(Ley 1562 de 2012, art. 7º)

El empleador será responsable de los gastos en que incurra la ARL por causa de las prestaciones asistenciales, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses.

La liquidación que realice la ARL, prestará mérito ejecutivo.

La ARL enviará comunicación constituyendo en mora al empleador, con copia al representante de los trabajadores al COPASO (Hoy COPASST)

## REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

(Decreto 1295 de 1994. artículo 62.)

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de

los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.



## REPORTE A MINTRABAJO

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.



Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** al evento o **recibo del diagnóstico de la enfermedad . . .**

## AVISO QUE DEBE DAR EL ACCIDENTADO

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar **inmediatamente** aviso al empleador o a su representante.

( . . . )

**Código Sustantivo del Trabajo, artículo 221**

## ACCIDENTE GRAVE:

(Resolución 1401 de 2007, art 3º.)

Aquel que trae como consecuencia:

- amputación de cualquier segmento corporal;
- fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito);
- trauma craneoencefálico;
- quemaduras de segundo y tercer grado;
- lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras;
- lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal;
- lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual
- lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

# Decreto 1072 de 2015: Impacto en el SG-SST

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Decreto 614 de 1994:**  
Organización y administración de la Salud Ocupacional.

**Decreto 1771 de 1994:**  
Reglamentación parcial el Decreto 1295/94. Reembolso por A.T.E.P.

**Decreto 1772 de 1994:**  
Afilación y cotizaciones Sistema General de Riesgos Profesionales.

**Decreto 1530 de 1996**  
Reclasificación empresas, Investigación AT empleador/COPASST; Salud Ocupacional trabajadores en misión

**Decreto 472 de 2015:**  
Criterios graduación multas por infracción a las normas de SST

**Decreto 060 de 2015**  
Prorroga plazo inscripción Intermediadores de Seguros en RRL

**Decreto 055 de 2015:**  
Afilación de los estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales

**Decreto 1443 de 2014:**  
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

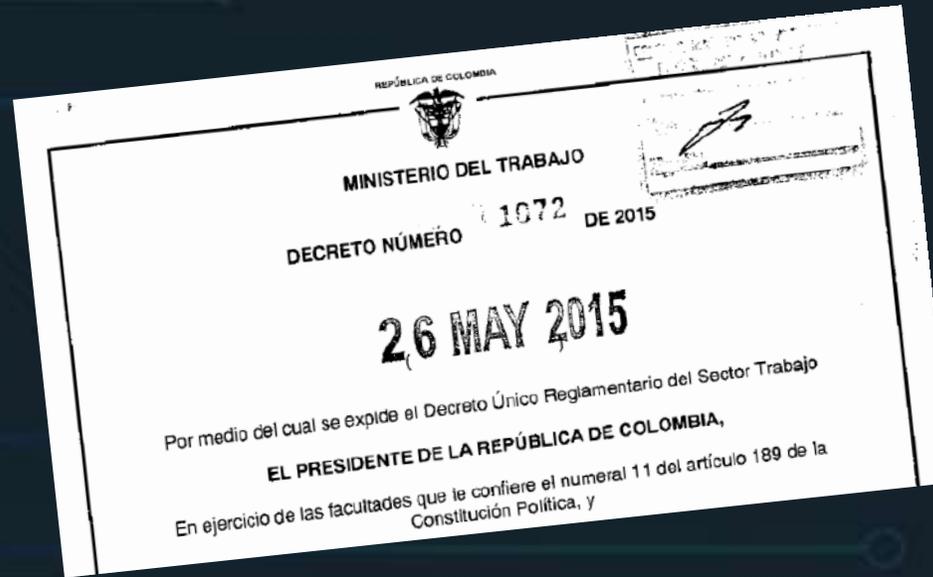
**Decreto 1442 de 2014:**  
Compensación Riesgos Laborales por los altos costos de siniestralidad.

**Decreto 1637 de 2013:**  
Intermediación de seguros en riesgos laborales

**Decreto 1352 de 2013:**  
Juntas de Calificación de Invalidez.

**Decreto 2463 de 2001:**  
Integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez

**Decreto 723 de 2013:**  
Afilación al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores independientes



## CAMPO DE APLICACION

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.1.)

Las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST son de obligatorio cumplimiento y deben ser aplicadas por:

- **todos** los empleadores públicos y privados,
- los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,
- las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo,
- las empresas de servicios temporales

Y tener **cobertura** sobre los

- trabajadores dependientes,
- contratistas,
- trabajadores cooperados y
- trabajadores en misión

## CONTRATACION

Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- **Verificar afiliación a Riesgos Laborales de los contratistas,**
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.28.)

## Documentos del SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12.)

El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos del SG-SST :

- 1 Política y los objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)
- 2 Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST
- 3 Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
- 4 El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora
- 5 El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa
- 6 El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST),
- 7 Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
- 8 Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal
- 9 Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas y demás instructivos internos de SST
- 10 Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST y las actas de sus reuniones
- 11 Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- 12 Identificación de amenazas, evaluación de la vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- 13 Los programas de vigilancia epidemiológica, resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud
- 14 Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas
- 15 La matriz legal actualizada que contemple las normas en SST del que le aplican a la empresa
- 16 Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios

## Obligaciones del empleador en el SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades.
- 3 Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- 4 Definición y asignación de recursos.
- 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables.
- 6 Gestión de los Peligros y Riesgos.
- 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 9 Participación de los Trabajadores.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas.
- 11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.

# Importancia del COPASST en el SG-SST



## DECRETO 1295 DE 1994

Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará **comité paritario de salud ocupacional**, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

- a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.
- b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, **cuatro horas semanales** dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

(Decreto 1295 de 1994, artículo 63)

**Así concluyó la 93ª Conferencia Internacional del Trabajo**

El Director General de la OIT, Antonio Gaiter, abrió los trabajos en la "Gran Sala del Trabajo" en el Palacio de la Convención de Bogotá, Colombia, el día 27 de junio de 2005. El evento fue presidido por el Sr. Gaiter y el Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, Director General de la OIT en Colombia. La Conferencia Internacional del Trabajo se celebró en Bogotá, Colombia, del 27 de junio al 3 de julio de 2005. Durante la Conferencia se discutieron temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, la protección de los trabajadores y la promoción del empleo decente. El Sr. Gaiter destacó la importancia de la OIT en la promoción de los derechos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo en todo el mundo.

**Seguridad y salud en el trabajo**

El Sr. Gaiter destacó la importancia de la OIT en la promoción de los derechos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo en todo el mundo. Durante la Conferencia se discutieron temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, la protección de los trabajadores y la promoción del empleo decente.

**Protección a secuestrados y a sus familiares**

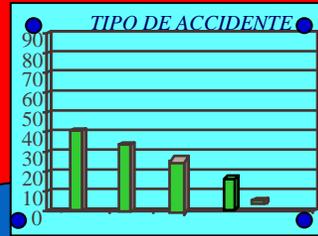
Se crea un sistema de protección a favor de las víctimas del secuestro y de sus familias, los requisitos y procedimientos para su aplicación, sus instrumentos jurídicos y sus destinatarios. Según el texto aprobado, durante el cautiverio se interrumpirán los términos de vencimiento de todas las obligaciones dinerarias de la víctima, tanto civiles como comerciales, que no estén en mora al momento del plágio.

**TIPO DE ACCIDENTE**

Tipo de Accidente	Porcentaje
Accidente de tránsito	30%
Accidente de trabajo	25%
Accidente doméstico	15%
Accidente de ocio	10%
Accidente de transporte	10%
Accidente de naturaleza	10%

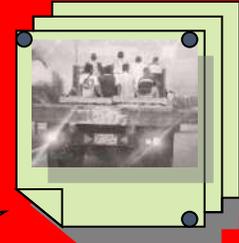
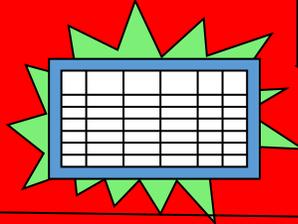


**CARTELERA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**Protección a secuestrados y a sus familiares**

Se crean un sistema de protección a favor de las víctimas del secuestro y de sus familiares, la reparación y procedimientos para su explotación, sus libertades civiles y sus libertades. Según el caso oportuno, durante el secuestro se interconectan los sistemas de rescate de todas las víctimas con información de la víctima, tanto antes como después, que se ven afectadas al momento del plagio.



Ferretería <b>LA TUERCA FLOJA</b>	<b>EVIDENCIA FUNCIONAMIENTO COPASST</b> (Decreto 1295 de 1994, artículo 63, literal b.)	Integrante COPASST: <b>PEPITO PEREZ</b> Actividades año <b>2023</b>
--------------------------------------	--	--

**Mes: ENERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla prevención accidentes a trabajadores Taller Automotriz.	4	
Semana 2	Preparación Campaña de Salud	4	
Semana 3	Inspecciones de Seguridad a Oficinas Administrativas., Revisión extintores Planta 1	4	
Semana 4	Diseño Cartelera de Salud Ocupacional	4	

**Mes: FEBRERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla "Riesgos consumo del tabaco" dictada a trabajadores Area Administrativa. Preparación	4	
Semana 2	Campaña No Alcohol No Droga	4	
Semana 3	Inspecciones de Seguridad a Talleres., Revisión Plan de Emergencia	4	
Semana 4	Administración Cartelera de SSTI	4	

# Programa de capacitación

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015

Página 102 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

**Artículo 2.2.4.6.9. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL).** Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

*(Decreto 1443 de 2014, art. 9)*

**Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.** Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido

**PARÁGRAFO 1.** El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 1.** El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo –SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa: con el fin de identificar las acciones de mejora.

# Política del SG-SST

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

**VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018**

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

**PARÁGRAFO 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

**Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).** El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al **Comité Paritario** o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

[\[Decreto 1443 de 2014, art. 5\]](#)

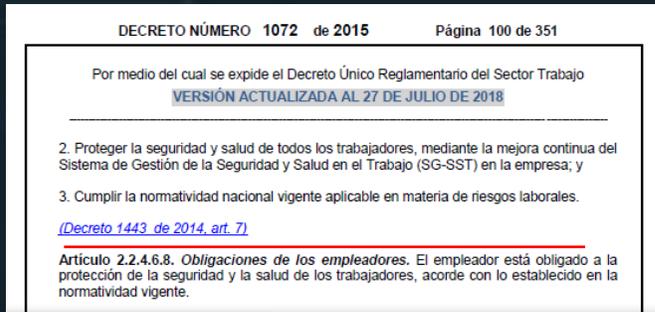
**Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).** La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos:

# Etapas del SG-SST

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015



Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el **Comité Paritario** o el **Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo**, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

### REUNION COPASST

Fecha:

Hora:

Asistentes:

### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Lectura acta anterior
4. Revisión compromisos adquiridos

### 8. Informe SG-SST

9. Proposiciones y varios

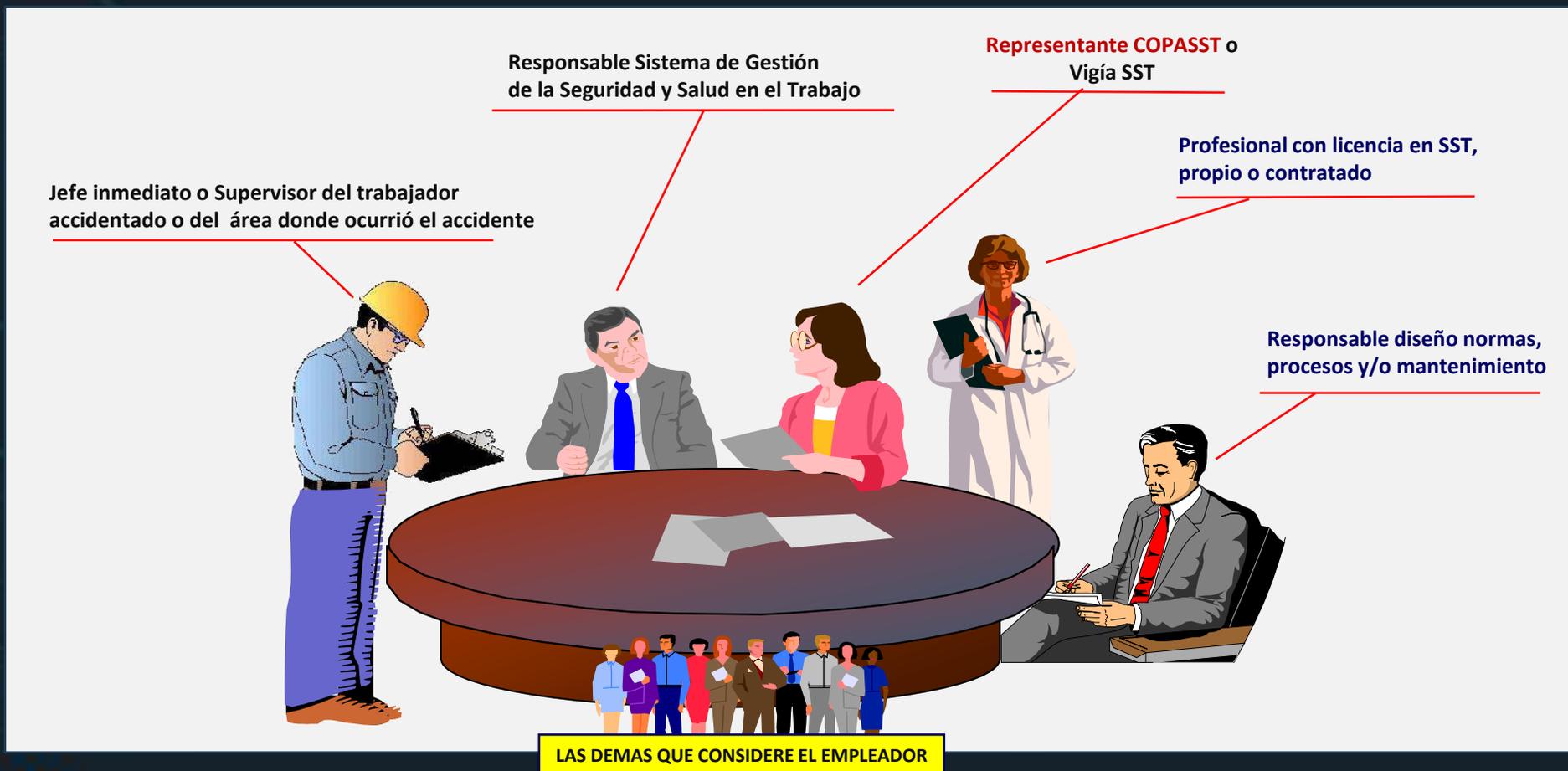
# Investigación incidentes y ATEL

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## EQUIPO INVESTIGADOR

(Resolución 1401 de 2007, art. 7º)



# Evaluación ambientes de trabajo

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION  
Y VALORACION DE LOS RIESGOS**



El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo **sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.**

**(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, párrafo 3°)**

# Auditoría de cumplimiento

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El empleador debe realizar una Auditorías Anual, la cual será planificada con la participación del **COPASST o Vigía de SST.**

Si la Auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente de la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El Programa de Auditoría debe comprender entre otros:

- Idoneidad del Auditor,
- Alcance de la Auditoría,
- Periodicidad,
- Presentación de Informes.



(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29.)

# Revisión por la alta dirección

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## REVISION DE LA ALTA DIRECCION

La alta dirección, independientemente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y **divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo** y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(Decreto 1072 de 2015, parágrafo art. 2.2.4.6.31.)



## Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015      Página 116 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo  
VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

7. La gestión del cambio;
8. La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones;
9. El alcance y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas;
10. La supervisión y medición de los resultados;
11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa;
12. El desarrollo del proceso de auditoría; y
13. La evaluación por parte de la alta dirección.

[\(Decreto 1443 de 2014, art. 30\)](#)

**Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la alta dirección.** La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;
4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;
5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;
6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015      Página 117 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo  
VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

**PARÁGRAFO.** Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

seguridad y salud en el trabajo;

11 Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;

23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

DECRETO NÚMERO 1072 de 2015      Página 118 de 351

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo  
VERSIÓN ACTUALIZADA AL 27 DE JULIO DE 2018

## IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST

ASPECTOS	Dec 1072 de 2015
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Contar con los recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31

# PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## Ministerio del Trabajo

### Resolución 3050 de Julio 28 de 2022

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones



**Artículo 6°. Responsabilidades de los empleadores y contratantes.** Las responsabilidades de los empleadores y contratantes conforme al presente manual son las siguientes:

- a) Gestionar el Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Acatar las obligaciones establecidas en el manual de rehabilitación vigente publicado por Ministerio del Trabajo.

( . . . )

**Parágrafo.** Los empleadores y contratantes que no puedan cumplir las recomendaciones o restricciones emitidas por el profesional de la salud, tienen la obligación de informar al trabajador, a la Administradora de Riesgos Laborales, con copia a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, las razones que impiden su cumplimiento y articular las acciones necesarias que permitan la orientación laboral y ocupacional del trabajador

## Artículo 7°. Responsabilidades de los trabajadores:

- a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación Integral.
- b) Aportar información veraz y oportuna sobre los antecedentes médicos, estado de salud, evolución y actividades extralaborales.
- c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador, así como las recomendaciones y o restricciones, tanto en su ambiente laboral como extralaboral.
- d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento, asistencia técnica, cumplir con el Programa de Rehabilitación Integral.
- e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional de los Trabajadores, sin exponer su salud, dar un uso indebido a dichas incapacidades temporales, laboral en otra empresa o actividad, realizar actividades deportivas o recreativas, paseos o viajes **que afecten su salud e incumplan el Programa de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional de los Trabajadores**

## ANEXO TECNICO

### 2. PROCEDIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN OCUPACIONAL EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

- 2.1. ETAPA I: Identificación de los casos a ingresar en el programa de rehabilitación y reincorporación ocupacional.
- 2.2. ETAPA II A: Evaluación inicial del caso.
- 2.3. ETAPA II B: Formulación del Plan de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional.
- 2.4. ETAPA III: Desarrollo del Plan de Rehabilitación.
  - 2.4.1. ETAPA III A: Rehabilitación Funcional.
  - 2.4.2. ETAPA III B: Rehadaptación Laboral.
  - 2.4.3. ETAPA III C: Rehadaptación Sociolaboral.
  - 2.4.4. ETAPA III D: Reincorporación Laboral.
  - 2.4.5. ETAPA III E: Reconversión de mano de obra
- 2.5. ETAPA IV: Seguimiento del Sistema

# Estándares Mínimos

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## ESTANDARES MINIMOS:

3

Unidades de Producción Agropecuaria  
**10 o menos** trabajadores **permanentes**  
Clase de Riesgo I, II, III



7

**10 o menos** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo I, II, III



60

21

Empresas Clase de Riesgo I, II, III  
**11 hasta 50** trabajadores



Unidades de Producción Agropecuaria  
**11 a 50** trabajadores **permanentes**  
Clase de Riesgo I, II, III



**10 o menos** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo IV y V



**Más de 50** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo I, II, III, IV, V



**50 o menos** trabajadores  
Empresas Clase de Riesgo IV y V



Unidades de Producción Agropecuaria  
**10 o menos** trabajadores **permanentes**  
Clase de Riesgo IV, V



Unidades de Producción Agropecuaria  
Clase de Riesgo I, II, III  
**51 o más** trabajadores **permanentes**



## Obligaciones del empleador o contratante

- Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos
- La implementación de los Estándares Mínimos **no exime** a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos por parte de sus proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicios temporales, etc..

Resolución 312 de 2019, art 23

## En Diciembre de 2023 los empleadores deberán:

- Aplicar la Autoevaluación conforme a la Tabla de Valores de los Estándares Mínimos.
- Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos
- Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST del año 2024



1. Autoevaluación
2. Plan de Mejora
3. Formular Plan Anual 2024



Item del Estándar	%
1.1.3. Recursos (apoyo COPASST)	0.50 %
1.1.6. Conformación y funcionamiento COPASST / Vigía	0.50 %
1.1.7. Capacitación COPASST / Vigía	0.50 %
1.2.1. Programa de Capacitación, promoción y prevención P Y P.	2.00 %
2.1.1. Política del SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1.00 %
2.4.1. Plan Anual de Trabajo	2.00 %
2.6.1. Rendición de cuentas sobre el desempeño	1.00 %
2.11.1 Apoyo al empleador en la identificación peligros/evaluación riesgos derivados Gestión del Cambio	1.00 %
3.2.2. Investigación Incidentes, Accidentes y Enfermedad Laboral.	2.00 %
4.1.2. Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4.00 %
4.1.4. Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.	4.00 %
4.2.4. Inspecciones instalaciones, maquinarias o equipos con el COPASST o Vigía.	2.50 %
6.1.1. Indicadores de Gestión (Estructura: conformación y funcionamiento COPASST).	1.25 %
6.1.3. Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría.	1.25 %
6.1.4. Planificación auditorías con el COPASST.	1.25 %
7.1.1. Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG- SST.	2.50 %
7.1.3. Mejora continua del SG-SST (recomendaciones COPASST)	2.50 %
<b>TOTAL:</b>	<b>29.75 %</b>

**Fuente:** Resolución 0312 de 2019, art 27.

# Sanciones

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## SANCIONES PARA EL EMPLEADOR (\*):

CONDUCTA	SANCIONES
No afiliación al Sistema General de RR PP y no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. <i>(Además sanciones CST, Ley 100/93, pago prestaciones, etc)</i>
Incumplimiento Programa Salud Ocupacional (hoy SG-SST), Normas y Obligaciones empleador en Riesgos Laborales Reincidencia, no corrección riesgo Incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. Suspensión actividades hasta por 6 meses Cierre definitivo empresa.
Inscripción trabajador no corresponda base cotización real o empleador no informe cambios posteriores (disminución prestaciones al trabajador)	Pago diferencia prestaciones al trabajador. Sanciones correspondientes.
No informar traslado trabajador a lugar diferente de trabajo (omisión implica cotización mayor al Sistema)	Multa de hasta 500 smlmv
No presentación/extemporaneidad Informe ATEP	Multa de hasta 200 smlmv
Accidente mortal de trabajo causado por incumplimiento normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Reincidencia por incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multa de 20 hasta 1000 smlmv Suspensión actividades/cierre definitivo empresa

## SANCIONES PARA EL TRABAJADOR (\*):

CONDUCTA	SANCIONES
<p>Grave incumplimiento de las instrucciones, Reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica, que se encuentren dentro de los Programas de Salud Ocupacional (hoy SG-SST) y que le hayan comunicado por escrito.</p>	<p>Terminación vínculo laboral, previa autorización MinTrabajo, respetando el derecho de defensa)</p>

(\*) Decreto 1295 de 1994, art. 91. Modificado por el Decreto 2150 de 1995, art. 115 y Ley 1562 de 2012, art. 13

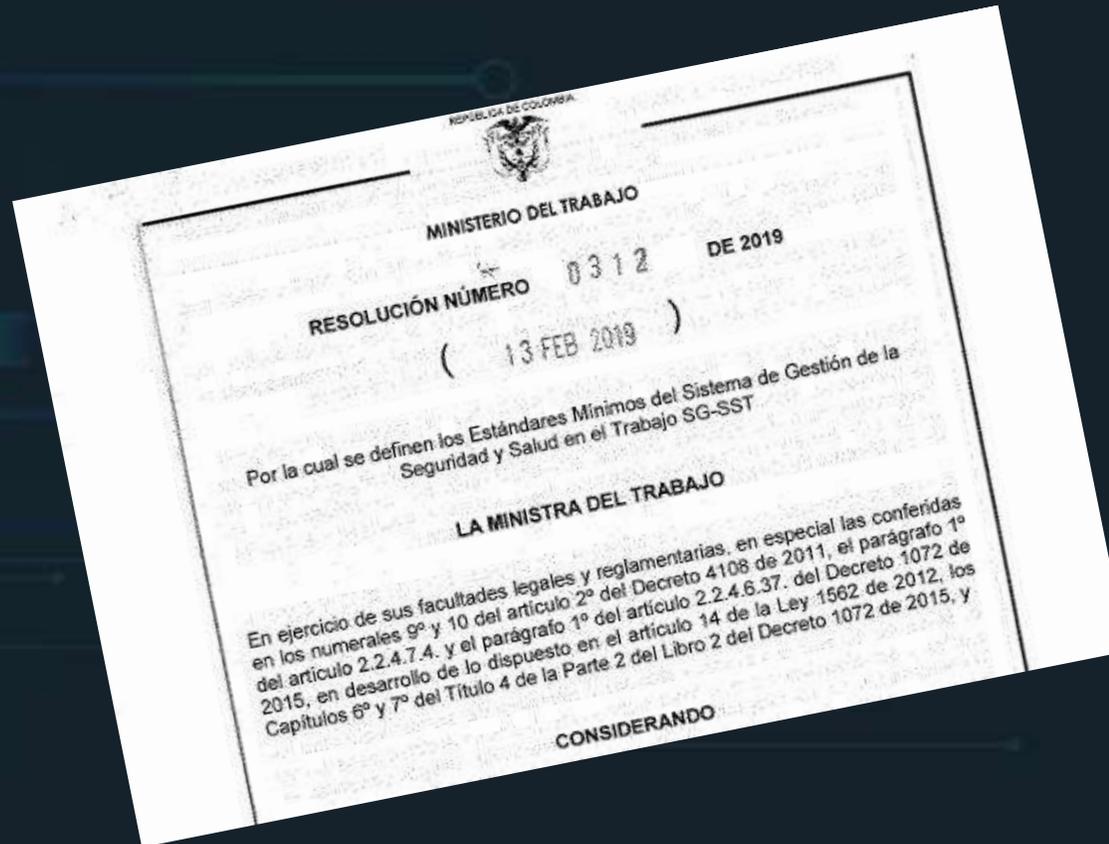
# APOYO EMPRESAS MIPYMES

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



## Ministerio del Trabajo Resolución 0312 de Febrero 13 de 2019

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST



## Apoyo empresas y Unidades de Producción Agropecuaria hasta 10 trabajadores

1. Consultorios en Riesgos Laborales de instituciones educativas con Programas Técnicos, Tecnológicos, Profesionales, Especialización o Maestría en SST, o instituciones con Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en SST, podrán asesorar, capacitar en SST **de manera gratuita** el SG-SST, con la supervisión de un docente con licencia en SST.
2. Gremios, Cámara de Comercio, Asociaciones de sectores económicos, Sociedades Científicas, Universidades, Fundaciones, Organismos Internacionales e Instituciones de educación formal y de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en SST, podrán asesorar y capacitar para el diseño del SG-SST **de manera gratuita**.
3. Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de 10 o menos trabajadores, podrán asesorar, capacitar y apoyar con el diseño e implementación del SG-SST, siempre que cuenten con personal SST licenciado.

### Apoyo empresas de 11 a 50 trabajadores

1. Estudiantes último Semestre SST (Profesional, Especialización o Maestría) con vínculo laboral, podrán realizar el diseño de su SG-SST, **solo por una (1) vez**, bajo la supervisión de un docente licencia SST
2. Gremios, Cámara de Comercio, Asociaciones de sectores económicos, Sociedades Científicas, Universidades, Fundaciones, Organismos Internacionales e Instituciones de educación formal y de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en SST, podrán asesorar y capacitar para el diseño del SG-SST **de manera gratuita**.
3. Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de 10 o menos trabajadores, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del SG-SST

## Apoyo Unidades de Producción Agropecuaria de 11 a 50 trabajadores

1. Estudiantes último Semestre SST (Profesional, Especialización o Maestría) con vínculo laboral y experiencia en el sector agropecuario, podrán realizar el diseño de su SG-SST, bajo la supervisión de un docente licencia SST
2. Gremios, Cámara de Comercio, Asociaciones de sectores económicos, Sociedades Científicas, Universidades, Fundaciones, Organismos Internacionales e Instituciones de educación formal y de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en SST, podrán **diseñar e implementar** del SG-SST **de manera gratuita**, con personal idóneo licenciado
3. Las Unidades de Producción Agropecuaria contratantes que tengan empresas contratistas de 10 o menos trabajadores, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del SG-SST
4. Los actores de la cadena de suministro agrícola que se abastecen en fincas o UPA podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del SG-SST

# BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>
- 6 <https://www.posipedia.gov.co>



# GRACIAS

**Jesús Palomino Cervantes**

Correo: [jesus.palomino@hotmail.com](mailto:jesus.palomino@hotmail.com)

Contacto: 3106403928

Disponemos para ti los  
canales de atención del:

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Educación virtual**  
+1.000 cursos virtuales y  
Curso obligatorio cumplimiento

[educavirtual@positiva.gov.co](mailto:educavirtual@positiva.gov.co)



**Educación presencial y  
talleres web**  
Congresos Nacionales

[Positiva.educa@positiva.gov.co](mailto:Positiva.educa@positiva.gov.co)

# Todo lo tienes con Positiva

*Entra aquí, y descubre lo*

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones  
Técnicas



Juegos  
Digitales



Ludo  
Prevención

# Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings





Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA

# Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas  
Especiales en SST**

---

# DETECTANDO Y DISOLVIENDO OBSTACULOS PERSONALES Y DEL LIDERAZGO ANTE EL SGSST DE LAS EMPRESAS MIPYMES



# Experto Líder

**Linda Orrego Gil**

Correo: [lindaorregogil@gmail.com](mailto:lindaorregogil@gmail.com)

Contacto: 3136130591

# Tabla de contenidos

Sensibilización y despertar de conciencia a través del ser.

## Momento 1

Identificación de Obstáculos y creencias limitantes de la mente y la transformación de estas.

## Momento 2

Estrategias de Disolución y desarrollo personal aplicables al liderazgo y al SGSST.

## Momento 3

# Objetivo general

El objetivo de la temática es identificar y comprender los obstáculos inherentes al ser y relacionados con el liderazgo, y que se reflejan en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de las empresas MiPymes. Al analizar estos obstáculos se busca encontrar soluciones, mejorar la implementación del SGSST desde la convicción personal, y así garantizar un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores en las empresas.

---

# Objetivos específicos



## Objetivo 1

Identificar y analizar los obstáculos personales que afectan la importancia efectiva del SGSST y que llevan a accidentes y enfermedades laborales



## Objetivo 2

Analizar los obstáculos de liderazgo que pueden obstaculizar la adopción y cumplimiento del SGSST en las empresas MiPymes



## Objetivo 3

Proporcionar estrategias y recomendaciones para superar los obstáculos personales, como la resistencia al cambio y la falta de conciencia sobre la importancia del autocuidado y el crecimiento de la MiPymes



PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

# ESTADÍSTICAS SOBRE LA PARTICIPACION DE LAS MIPYMES EN LA ECONOMIA DEL PAÍS

Según indicadores oficiales del Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE) del 2022, se estima que las MiPymes representan el 90% del sector productivo nacional y generan el 78% de los empleos en todo el país.

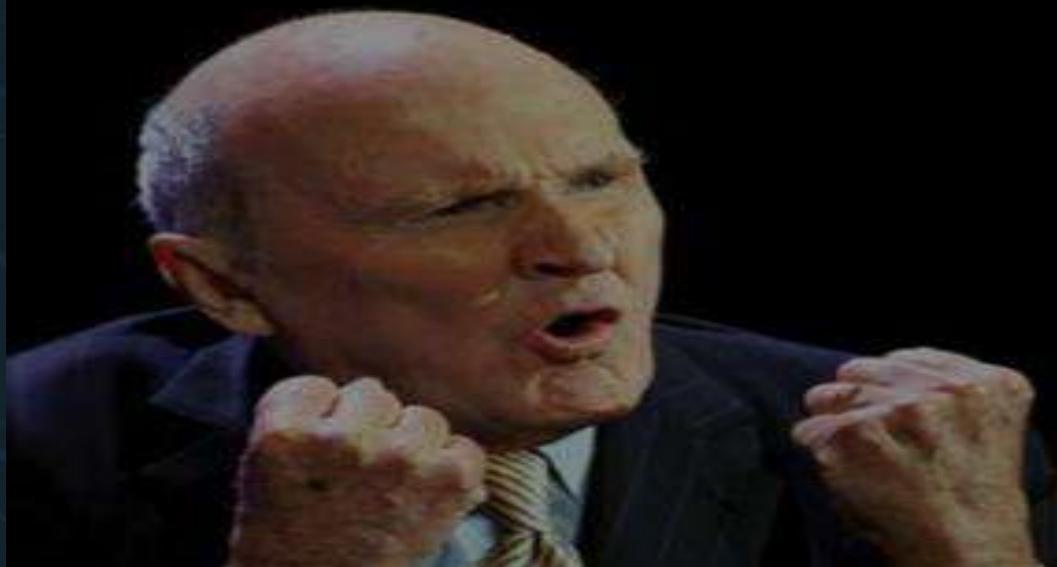
Además, según este mismo organismo, este grupo de empresas son responsables de generar el 40% del PIB nacional.

¿ Cual es la importancia del SGSST en la micro, pequeña y mediana empresa?

- A. El SGSST importante para las MIPYMES debido a que les permite garantizar un entorno laboral seguro y saludable para sus trabajadores.
- B. El SGSST ayuda a las MIPYMES a cumplir con las leyes y regulaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- C. Implementar un SGSST permite identificar y evaluar los riesgos laborales, implementar medidas de prevención y control, y proporcionar capacitación y equipos de protección adecuados.
- D. La adecuada implementación del SGSST puede mejorar la imagen y reputación tanto interna como externamente de la empresa y Los trabajadores se sentirán valorados y cuidados, lo que puede aumentar su lealtad y compromiso con la empresa.
- E. Ninguna de las anteriores.
- F. Todas las anteriores

**“NO ERES LÍDER POR EL TÍTULO.  
ERES LÍDER CUANDO SABES SACAR  
LO MEJOR DE CADA PERSONA.”**

**-JACK WELCH-**



# CUALIDADES DE UN LIDER

- Honestidad
- Incentiva
- Comunica
- Promueve
- Visionario
- Empatico
- Motivador
- Resiliente
- Flexible
- Trabaja en equipo



# MODELO DE VISIÓN DEL MUNDO



# CREENCIAS MADRE O LIMITANTES

la **realidad** es la que creas



emociones  
pensamientos  
acciones

**realidad**

"Tus creencias definen lo que atraes a tu vida todos los días"

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

NO SOY  
SUFICIENTE<sub>ij</sub>

NO SOY  
IMPORTANTE  
y/o NO ME LO  
MEREZCO<sub>ij</sub>

EQUIVOCARSE O  
COMETER  
ERRORES ES  
MALO<sub>ij</sub>

# CREAMOS LO QUE CREEMOS / CREENCIAS POTENCIADORAS

- La seguridad es un gasto no una inversión / La SST es una inversión que reduce costos relacionados con accidentes laborales y enfermedades.
- Yo se todo / Siempre existen oportunidades de aprendizaje que lleva a soluciones mas efectivas.
- No ha existido en mi empresa ningún accidente no necesitamos un SGSST / La prevención es la clave para evitar eventos accidentales y evitarlos a futuro
- No tengo tiempo para el desarrollo del equipo / El desarrollo del equipo es una inversión que aumenta la productividad y la eficiencia.
- Los empleados no se interesan en la SST. / La comunicación es la clave para fomentar la conciencia y el compromiso de los empleados con la SSST.



# CONOCE EL ÁMBITO EN EL QUE VIVES

# MAPA DE LA CONCIENCIA

VERDAD

**contexto de  
maestría**

FALSEDAD

**ego**

Nivel de Conciencia	Frecuencia
Iluminación	700-1000
Paz	600
Alegría	540
Amor	500
Entendimiento	400
Aceptación	350
Buena Voluntad	310
Neutralidad	250
Valentía	200
Exigencia	175
Enojo	150
Anhelos	125
Temor	100
Sufrimiento	75
Desidia	50
Culpa	30
Vergüenza	20

# ACTOS DEL LENGUAJE

## Pedir

**“En el pedir vive la abundancia”.** Es un arte para recibir lo que necesitamos . **Requiere:** tener claridad de que queremos , pedir a la persona correcta, lo que necesitamos en forma específica , para una fecha concreta . Estar abierto a recibir 3 respuestas SI, NO o negociar.

## Prometer

**La promesa es poderosa porque esculpe el futuro.** Lo que prometes y te prometen se vuelve realidad. Ambas partes deben tener claro: (Cuándo, Cómo, Dónde y que van a manifestar. ) Deben ser claras y congruentes con tus propósitos.

## Aseverar

**Aseverar es afirmar** algo que puedes respaldar con evidencia ( un hecho ). Las usamos para reafirmar nuestros juicios. Es una trampa porque partimos de la interpretación del hecho como verdad absoluta. Se fomenta por la cultura ( familia, religion ) Nos cierra posibilidades , nos limitan.

## Declarar

**La declaración crea nuevas posibilidades para que algo distinto surja,** No necesita evidencia. Concluye algo o crea algo nuevo en tu vida. Creamos la realidad, las relaciones con nosotros y con los demás. En coaching MMK Se convierte en un Propósito de vida

# DECLARACIONES



- . Las declaraciones definen nuestra personalidad, en que contexto vivimos, determina circunstancias, lenguaje, objetivos.
- . Abrimos y cerramos posibilidades (Yo puedo vs Yo no puedo)
- . Creamos la realidad exterior e interior, (sano – enfermo)
- . Esculpimos identidades (fracasado vs exitoso)
- . Todo lo que dices acerca de ti y tu vida lo has declarado
- . El exterior hace resonancia con tus declaraciones, son un IMAN que atrae situaciones y personas alineadas a tus declaraciones.

# SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



# EL CUMPLIMIENTO DEL SGSST UN ALIADO PARA LAS MYPIMES



PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1. Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.5	4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.5	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.5	
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0.5	
			1.1.6 Conformación COPASST	0.5	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0.5	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0.5	
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		
		1.2.3 Responsables de Sistema de Gestión de	2		
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15
			Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	
Conservación de la documentación (2%)		2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		
Revisión de cuentas (1%)		2.6.1 Revisión sobre el desempeño	1		

# REFLEXIÓN

La seguridad y salud en el trabajo son fundamentales para garantizar el bienestar y protección de todos nuestros colaboradores. Sigamos trabajando juntos para crear un ambiente seguro, donde cuidemos unos de otros y fomentemos una cultura de prevención. Nuestro compromiso con la SST es primordial. LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS; ¡ LLEGAR SANOS Y SALVOS A CASA ES UNA PRIORIDAD.

# PRACTICAS PODEROSAS NOS LLEVAN A ACCIONES PODEROSAS

- . Orar y Meditar y hacer actividades que mejoren tu subconsciente te ayudan a elevar tu vibración, y conectar con la divinidad
- . Se POSITIVO y Agradece todo cuanto tienes.
- . Abraza, Rie, baila, goza, desconectate cuando sea necesario; Disfruta de tu familia
- . Realizar actividad física, desde las mas intensa para los expertos, hasta ejercicios de estiramiento sencillos.
- . Aprende a respirar, es la mejor técnica de relajación que existe
- . Alimentate sano, hay alimentos que ayudan a reducir el estrés; como el consumo de omega 3, Triptofano, fenilalanina, vitamina b y c.
- . Aplicaciones como YouTube te dan la oportunidad de practicar por ejemplo Mindfulness una técnica de relajación maravillosa
- . Recuerda eres lo que escuchas, lo que ves, lo que comes, De que te estas nutriendo
- . Planifica tu día, recuerda que el no también es una respuesta, aprende a utilizar el lenguaje de forma coherente.
- . Dormir bien incrementa tus niveles de felicidad.
- . Ayuda a los demás

# BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/06/27/dane-el-78-del-empleo-en-colombia-es-generado-por-las-mipymes/>
- 2 <https://plataforma.procesommk.com/>
- 3 <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>
- 4 <https://www.recreateyourlife.com/free/>
- 5 <https://www.amazon.com/-/es/David-R-Hawkins/dp/8412629760>

# PREGUNTAS

Disponemos para ti los  
canales de atención del:

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Educación virtual**  
+1.000 cursos virtuales y  
Curso obligatorio cumplimiento

[educavirtual@positiva.gov.co](mailto:educavirtual@positiva.gov.co)



**Educación presencial y  
talleres web**  
Congresos Nacionales

[Positiva.educa@positiva.gov.co](mailto:Positiva.educa@positiva.gov.co)



Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA



# Comunidad Nacional de Conocimiento:

En proyecto especial  
empresas MIPYMES

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

# Focos Estratégicos de Actuación



Promoción de la Salud a través de la Ampliación de Cobertura



Prevención y Control de la Accidentalidad Laboral



Prevención y Control de la Enfermedad Laboral

## Objetivo

Planear y ejecutar acciones de forma permanente a través de la asesoría, asistencia y acompañamiento técnico en materia de promoción y prevención en cumplimiento con las obligaciones de la ARL referentes al control del riesgo laboral de las empresas **MiPyMes** afiliadas a la compañía.

# Modelo de Operación

## Resultados vigencia 2022

### Perspectiva Innovación

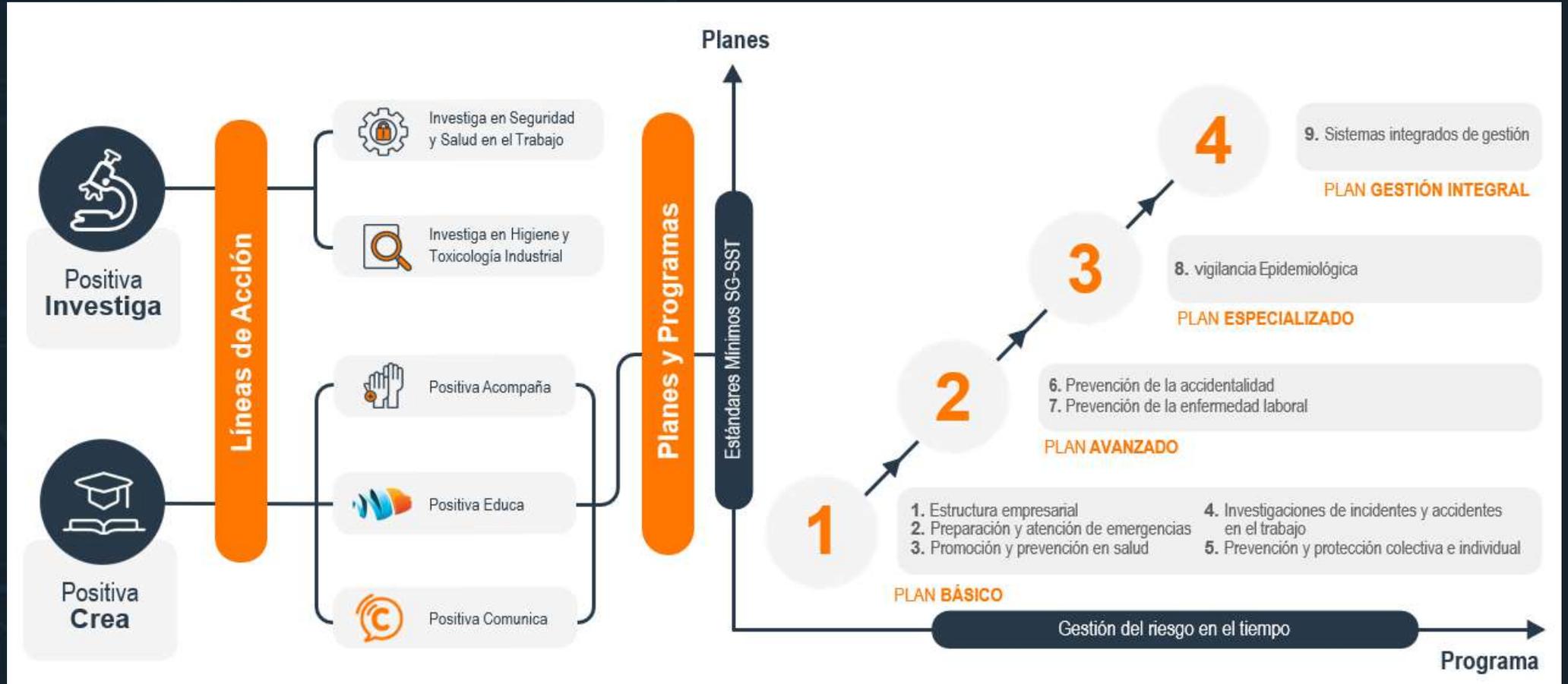
Indicador: Cobertura Presencial en Micros y Pequeñas empresas



### Principales retos del proceso para el 2023:

- Aumentar la presencialidad en la ejecución de las actividades de los planes de trabajo globales Gran MiPyMe.

# Modelo de Operación



# Modelo de Operación

## Definición de modelo de atención

*Clasificación técnica con base en el número de trabajadores*



Plan de Trabajo Global	Número de Trabajadores
20 horas	> a 50 trabajadores
12 horas	Entre 11 y 50 trabajadores
5 horas	10 o menos trabajadores

# Modelo de Operación

## PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 20 horas

### Fase Línea de Acción PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL

			Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Profesional SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Profesional SST	Hora	2
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Profesional SST	Hora	2

### Fase Línea de Acción PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

			Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Profesional SST	Hora	2
2	Educa	Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias	Profesional SST	Hora	2

### Fase Línea de Acción PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

			Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Profesional SST	Hora	2
3	Acompaña	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad	Profesional SST	Hora	2

### Fase Línea de Acción PLAN AVANZADO - PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL

			Ejecutante	Unidad	No. Act
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el Diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo.	Profesional Esp. SST	Hora	2
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	Profesional Esp. SST	Hora	2

### Fase Línea de Acción PLAN ESPECIALIZADO - PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

			Ejecutante	Unidad	No. Act
5	Acompaña	Asesoría en Programas de Vigilancia Epidemiológica	Profesional Esp. SST	Hora	2

### Fase Línea de Acción PLAN GESTIÓN INTEGRAL - SISTEMA DE GESTIÓN EN SST

			Ejecutante	Unidad	No. Act
6	Acompaña	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional SST	Hora	1

**Total, Horas 20**

# Modelo de Operación

## PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 12 horas

### Fase Línea de Acción PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL

			Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Tecnólogo SST	Hora	1

### Fase Línea de Acción PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

			Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	1
2	Educa	Acción educativa en Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	2

### Fase Línea de Acción PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL

			Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Tecnólogo SST	Hora	1
3	Acompaña	Asesoría para la elaboración de Inspecciones de Seguridad	Tecnólogo SST	Hora	1

### Fase Línea de Acción PLAN AVANZADO - PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD LABORAL

			Ejecutante	Unidad	No. Act
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el Diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo.	Profesional Esp. SST	Hora	1
4	Acompaña	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	Profesional Esp. SST	Hora	1

### Fase Línea de Acción PLAN ESPECIALIZADO - PROGRAMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

			Ejecutante	Unidad	No. Act
5	Acompaña	Asesoría en Programas de Vigilancia Epidemiológica	Profesional Esp. SST	Hora	1

### Fase Línea de Acción PLAN GESTIÓN INTEGRAL - SISTEMA DE GESTIÓN EN SST

			Ejecutante	Unidad	No. Act
6	Acompaña	Asesoría para la verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Tecnólogo SST	Hora	1

**Total, Horas 12**

# Modelo de Operación

## PLAN DE TRABAJO GLOBAL GRAN MI PYME - 5 horas

Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
1	Acompaña	Diagnostico integral de prevención enfocado en D1072/2015 y estándares mínimos R0312/2019	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Educa	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST	Tecnólogo SST	Hora	1
1	Acompaña	Asesoría en la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (Matriz de Riesgos y Peligros)	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA	Ejecutante	Unidad	No. Act
2	Acompaña	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias	Tecnólogo SST	Hora	1
Fase	Línea de Acción	PLAN BASICO - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL	Ejecutante	Unidad	No. Act
3	Acompaña	Asesoría en la identificación y control de peligros presentes en equipos, herramientas y maquinaria	Tecnólogo SST	Hora	1
<b>Total, Horas</b>					<b>5</b>

# Modelo de Operación

## Medición, seguimiento y control

La estrategia de intervención se ejecutará con el apoyo de Proveedores Especializados de Gran Mi Pyme, con supervisión desde nivel central.

**SIGPRO COLOMBIA SAS**



# Modelo de Operación

## Contacto

[coordinador.antioquia@sigprocolombia.com](mailto:coordinador.antioquia@sigprocolombia.com)

[sandra.arango@positiva.gov.co](mailto:sandra.arango@positiva.gov.co)

[eduardo.manjarres@positiva.gov.co](mailto:eduardo.manjarres@positiva.gov.co)

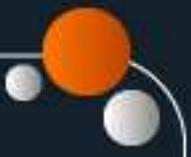
# Modelo de Operación

**Gracias**



Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA



# "GESTIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y PESVIAL EN EMPRESAS MIPYMES"



# Andrés Guzmán

Experto Líder

*Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial*



afelipe\_25

"Pedir perdón es de inteligentes, perdonar es de nobles y perdonarse es de sabios".

*Anonimo*

## ¿Qué se ha identificado en movilidad?

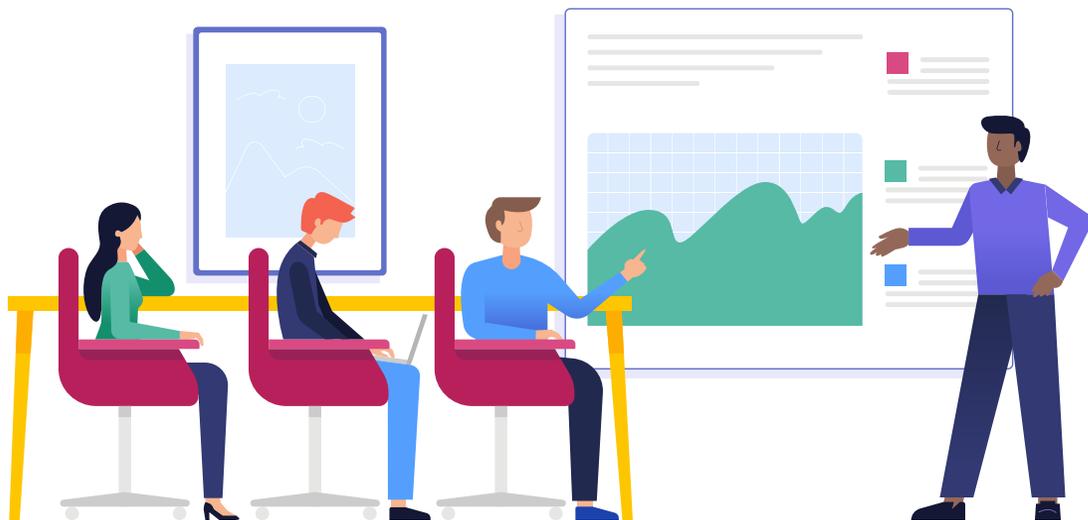
- En la VIA, estamos en igualdad de condiciones constitucionales – “Es de TODOS”
- La conducta y el comportamiento de las personas, esta a “TOPE”, “NORMALIZAMOS” practicas en movilidad que son *nocivas/toxicas/dañinas*
- Es mas “*practico*” pagar una multa que prevenirla
- La consecuencia: “la persona como tal”; “\$\$\$”; “dolo a terceros” ... y sigue...

## ¿Cuál es nuestra meta en movilidad?

- Disminucion de la accidentalidad y sus *consecuencias transversales*
- *Conservación de la integridad* de la persona cuando hace uso de la vía
- *Disfrutar* las vías mientras se hace uso de ella
- Mejorar la fluides de la movilidad desde *lo que nos corresponde*
- \$\$\$
- Y sigue...

# Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



## Estructura



**01**

- Resolucion 202230400**40595**/2022
- Cinco (5) Articulos
- Anexo tecnico



**02**

### ANEXO TECNICO "PARTE A"

- Objeto, ambito de aplicacion y generalidades
- Marco Legal y reglamentario
- Capitulo I. Metodologia para el diseño e implementacion PESV
- (INTRODUCCION E INTERPRETACION)



**03**

### ANEXO TECNICO "PARTE B"

- Capitulo I. 24 pasos (\***96 a 104**)
- Capitulo II. Metodologia para la verificacion de la implementacion del PESV



OMS

MINTRANSPORTE

MINTRABAJO

PNSV

PDSV  
PLSV

PESV

SGSST

# Estructura

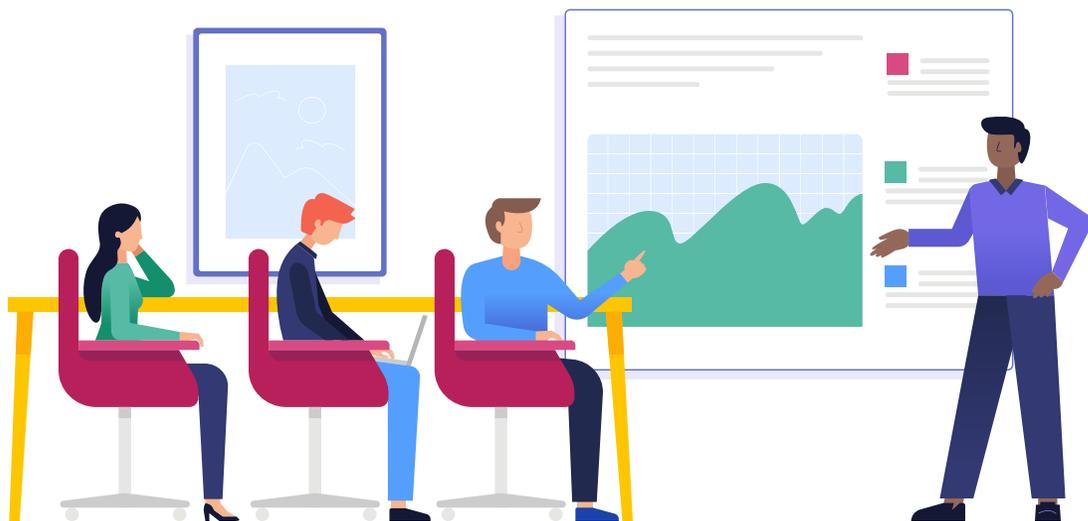
## Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



**01**

- Resolucion 202230400**40595**/2022
- Cinco (5) Articulos
- Anexo tecnico



Resolución  
20223040040595  
12 de julio 2022



**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar la *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La *“Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”*, contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, así como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020.

**Artículo 3. Entidades, organizaciones o empresas nuevas.** Los sujetos obligados a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán diseñarlo e implementarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de su constitución.

**Artículo 4. Transitorio.** Las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo 5. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.



# Estructura

## Guía Metodológica PESV

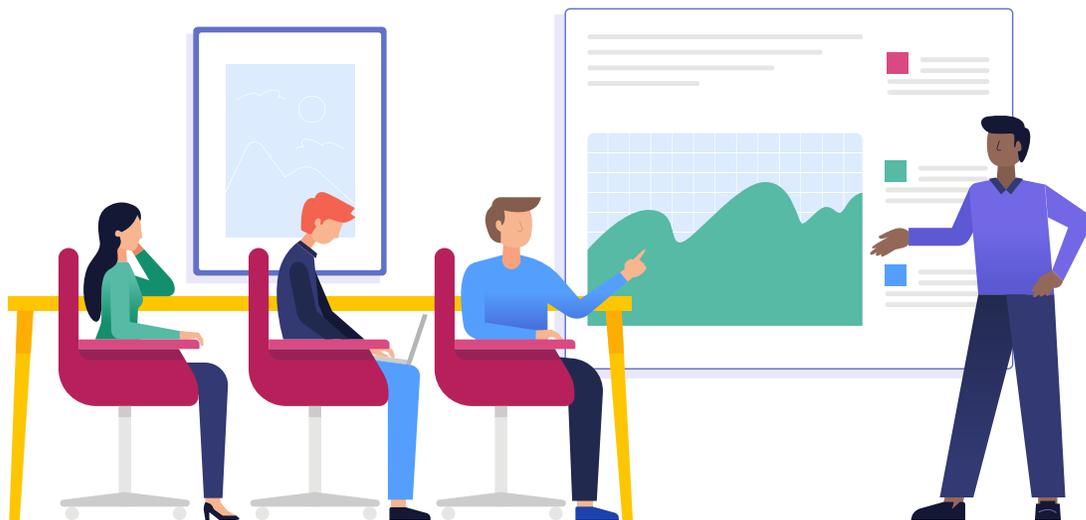
Resolucion 40595/12/07/2022



02

### ANEXO TECNICO "PARTE A"

- Objeto, ambito de aplicacion y generalidades
- Marco Legal y reglamentario
- Capitulo I. Metodologia para el diseño e implementacion PESV
- (INTRODUCCION E INTERPRETACION)



NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Fuente: Elaboración propia



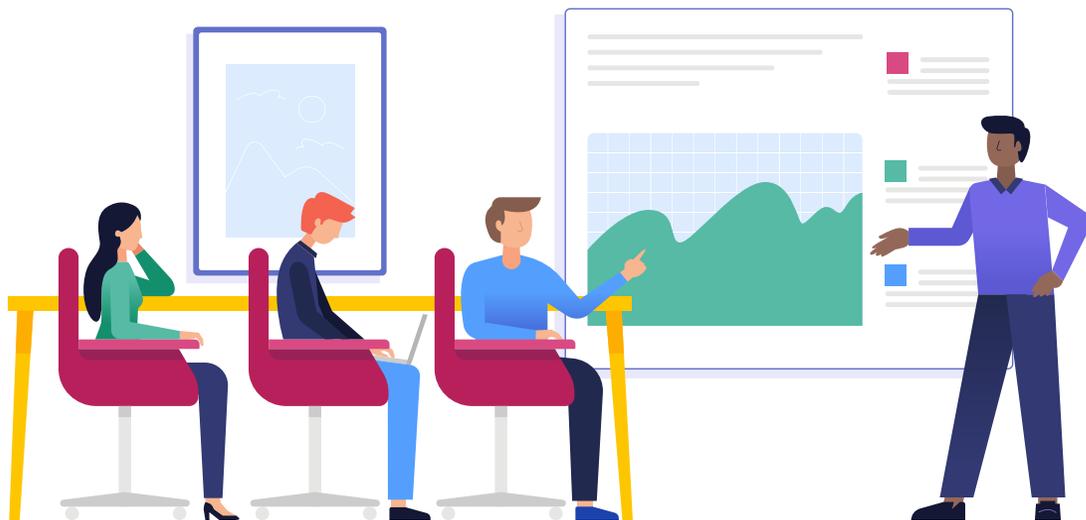
# Estructura

## Guía Metodológica PESV

Resolucion 40595/12/07/2022



- 03**  
ANEXO TECNICO "PARTE B"  
• Capitulo I. 24 pasos



# Pasos Diseño e Implementación PESV

Fase 1. Diseño y Planificación
1. Líder del diseño e implementación del PESV
2. Comité de seguridad vial
3. Política del PESV
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo
5. Diagnóstico
6. Evaluación y control de riesgos
7. Objetivos y metas
8. Programas y factores de desempeño



Fase 2. Implementación y Ejecución
9. Plan anual de trabajo
10. Responsabilidad, competencia y comportamiento
11. Plan anual de formación
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales
13. Investigación interna de accidentes de tránsito
14. Vías para circulación de vehículos
15. Planificación de viajes misionales
16. Inspección de vehículos y equipos
17. Mantenimiento y control de vehículos y equipos
18. Gestión del cambio
19. Archivo y retención documental



Fase 3. Seguimiento por la organización
20. Definición de indicadores
21. Registro y análisis estadístico de accidentes de tránsito
22. Auditoría anual



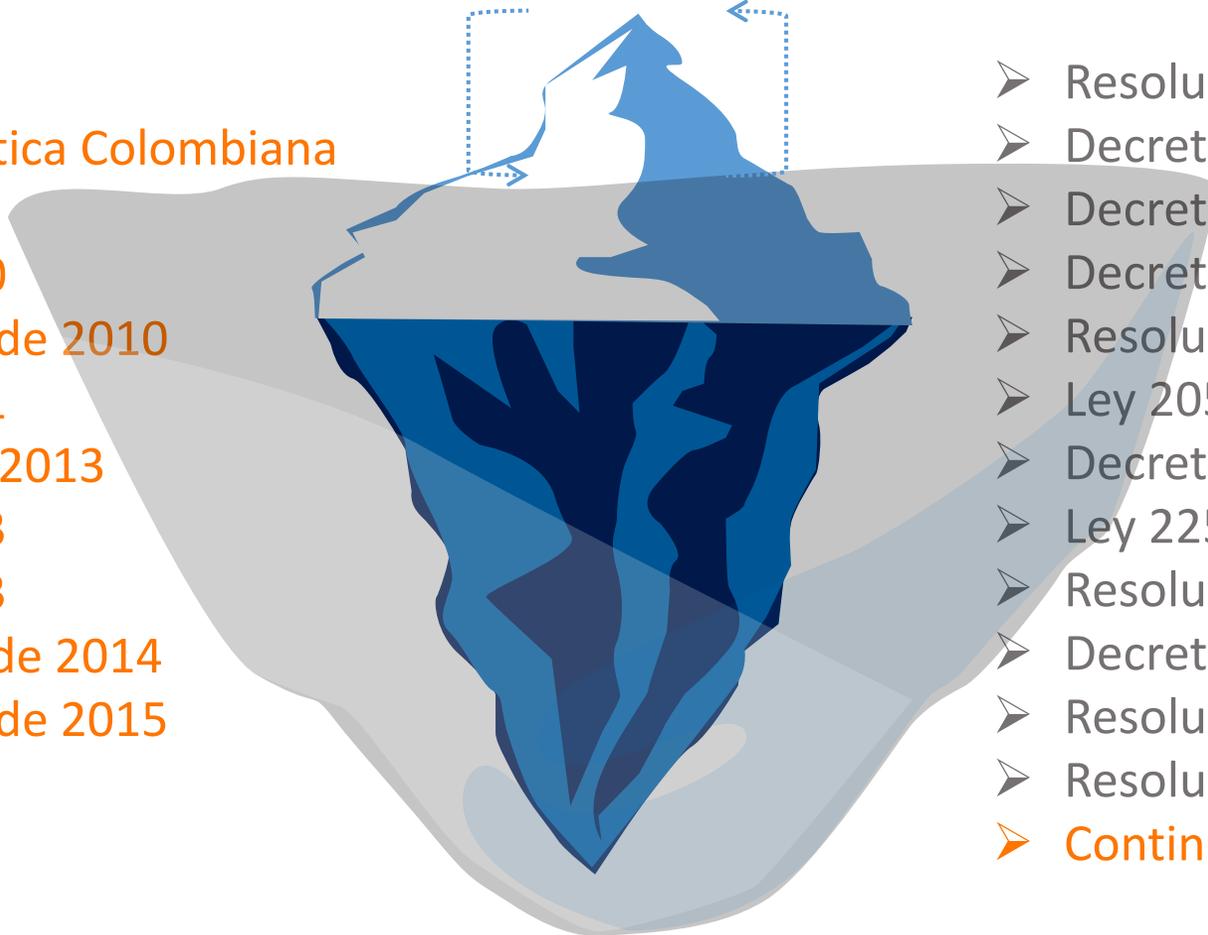
Fase 4. Mejora Continua
23. Mejora
24. Mecanismos de comunicación



# Legislación Aplicable PESV

24  
PASOS

- Constitución Política Colombiana
- Ley 769 de 2002
- Ley 1383 de 2010
- Resolución 3027 de 2010
- Ley 1503 de 2011
- Decreto 2851 de 2013
- Ley 1696 de 2013
- Ley 1702 de 2013
- Sentencia C-633 de 2014
- Resolución 1844 de 2015



- Resolución 1885 de 2015
- Decreto 1079 de 2015
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto Ley 2106 de 2019
- Resolución 0312 de 2019
- Ley 2050 de 2020
- Decreto 1252 de 2021
- Ley 2251 de 2022
- Resolución 40595 de 2022
- Decreto 1430 de 2022
- Resolución 25895 de 2023
- Resolución 25995 de 2023
- Continuará...

...Y demás que por su naturaleza y carácter legislativo aplique a las fases y pasos de la guía Metodológica PESV...

# Entes verificadores PESV

Ley 2050 de 2020 Artículo 1





RECUERDE:

*ARTICULACION DEL SGSST + EL PNSV = PESV*



Albert Einstein dijo:

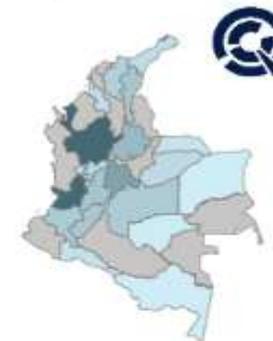
“El ejemplo **NO** es la mejor manera de enseñar...  
es la **ÚNICA**”

...“Primero saca la rama que tienes en tu ojo, **y así podrás ver bien** para **sacar a basurita que esta en el ojo del otro**”

*Señor Jesucristo*

# Historicos Cifras Preliminares y Definitivas

Departamento



Departamento: 
 Municipio: 
 EstadoVictima: 
 Año: 
 Zona:

## Fallecidos por Actor Vial



UsuarioVia	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	1.719	1.539	1.660	1.128	1.566	1.799
Sin Información	319	559	214	336	47	44
Usuario de bicicleta	361	388	414	433	471	453
Usuario de moto	3.234	3.126	3.455	2.908	4.312	4.914
Usuario de otros	26	23	47	37	31	65
Usuario de V.Individual	514	559	554	390	565	632
Usuario T.Carga	146	184	188	138	182	219
Usuario T.Pasajeros	171	98	101	88	96	138

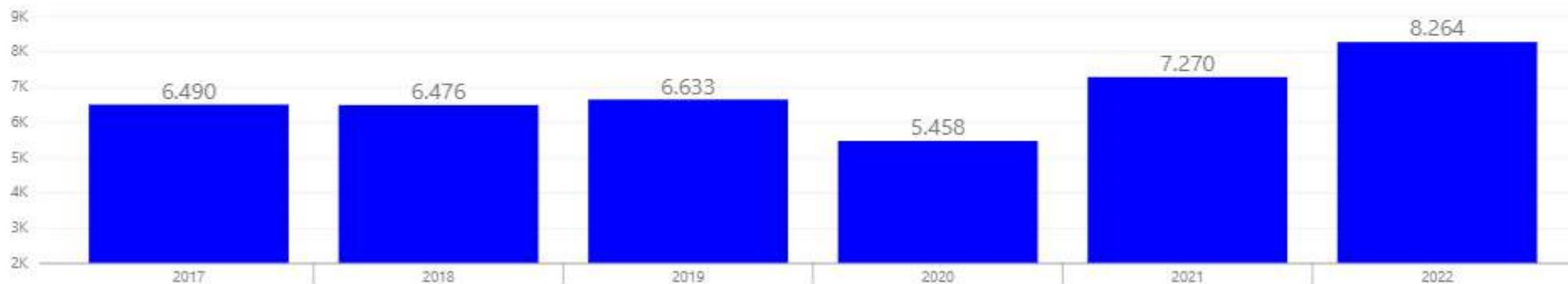


Indicador tradicional  Muerte30Dias  Indicador 30 días

Preliminar  Version  Final



## Historico en cifras



# Cifras año en curso

agosto de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento

Antioquia

Municipio

Medellín

Zona

Todas

Mes de ocurrencia

Todas

Estado Víctima

Muertos

Sexo

Todas

164

A2022

164

A2023

0

D2023-2022

0.00 %

V%2023-2022

Indicador Tradicional



Muerte a 30 Días



UsuarioVía	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Usuario de bicicleta	3	6	3	100.00 %
Usuario de V.Individual	1	3	2	200.00 %
Peatón	67	68	1	1.49 %
Usuario de otros		1	1	
Usuario T.Carga		1	1	
Usuario de moto	93	85	-8	-8.60 %
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>164</b>	<b>0</b>	<b>0.00 %</b>

junio de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023



Departamento	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%2023-2022
Antioquia	467	519	52	11,13 %
Cundinamarca	263	315	52	19,77 %
Norte de Santander	93	129	36	38,71 %
Bogotá, D.C.	281	308	27	9,61 %
Huila	141	164	23	16,31 %
Tolima	152	175	23	15,13 %
Meta	130	147	17	13,08 %
Sucre	66	83	17	25,76 %
Valle del Cauca	405	420	15	3,70 %
Caquetá	34	47	13	38,24 %
Casanare	72	83	11	15,28 %
Nariño	110	120	10	9,09 %
Risaralda	72	81	9	12,50 %
Cesar	144	152	8	5,56 %
Córdoba	141	147	6	4,26 %
Arauca	36	40	4	11,11 %
Santander	183	187	4	2,19 %
Guaviare	7	10	3	42,86 %
Atlántico	132	134	2	1,52 %
Vaupés		1	1	
Vichada	5	6	1	20,00 %
Amazonas	1	1	0	0,00 %
La Guajira	65	65	0	0,00 %
Bolívar	146	143	-3	-2,05 %
Putumayo	49	46	-3	-6,12 %
Archipiélago de San Andrés	13	8	-5	-38,46 %
<b>Total</b>	<b>3.783</b>	<b>4.029</b>	<b>246</b>	<b>6,50 %</b>



Capitales	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%2023-2022
Bogotá, D.C.	281	308	27	9,61 %
Cali	135	157	22	16,30 %
Sincelejo	16	32	16	100,00 %
Santa Marta	49	61	12	24,49 %
Neiva	27	36	9	33,33 %
Villavicencio	60	69	9	15,00 %
Yopal	28	37	9	32,14 %
Medellín	122	128	6	4,92 %
Montería	55	60	5	9,09 %
Pereira	37	40	3	8,11 %
Barranquilla	60	62	2	3,33 %
Puerto Carreño	1	3	2	200,00 %
San José del Guaviare	7	9	2	28,57 %
Bucaramanga	33	34	1	3,03 %
Florencia	17	18	1	5,88 %
Mitú		1	1	
Tunja	15	16	1	6,67 %
Cúcuta	42	42	0	0,00 %
Leticia	1	1	0	0,00 %
Valledupar	35	34	-1	-2,86 %
Mocoa	13	11	-2	-15,38 %
Pasto	39	37	-2	-5,13 %
Quibdó	6	4	-2	-33,33 %
Arauca	10	7	-3	-30,00 %
Armenia	29	24	-5	-17,24 %
Riohacha	26	21	-5	-19,23 %
San Andrés	13	8	-5	-38,46 %
<b>Total</b>	<b>1.354</b>	<b>1.411</b>	<b>57</b>	<b>4,21 %</b>



# Cifras año en curso

agosto de 2023

Fecha de corte

Análisis Comparativo: Diferencia Absoluta y Variación Porcentual de Víctimas entre 2022 y 2023

Departamento

Municipio

Zona

Mes de ocurrencia

EstadoVictima

Sexo

Antioquia

Todas

Todas

Todas

Muertos

Todas

668

A2022

708

A2023

40

D2023-2022

5.99 %

V%2023-2022

Indicador Tradicional



Muerte a 30 Días



UsuarioVia	Año 2022	Año 2023	Variación 2023-2022	V%
Usuario de V.Individual	28	51	23	82.14 %
Usuario de moto	417	433	16	3.84 %
Peatón	160	170	10	6.25 %
Usuario de otros		3	3	
Usuario T.Pasajeros	7	10	3	42.86 %
Usuario de bicicleta	27	28	1	3.70 %
Sin Información	4	3	-1	-25.00 %
Usuario T.Carga	25	10	-15	-60.00 %
<b>Total</b>	<b>668</b>	<b>708</b>	<b>40</b>	<b>5.99 %</b>

## BBC NEWS MUNDO



Lo que he aprendido estudiando el cerebro de las mujeres durante 20 años

21 abril 2023

Lisa Mosconi, es profesora asociada de neurociencia y directora del Programa de Prevención del Alzheimer en el Centro Médico Weill Cornell, de la Universidad Cornell, en Nueva York.

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

**Mosconi dice:** "aunque los hombres tienen cerebros más grandes como consecuencia de tener cuerpos típicamente más grandes, las mujeres tienen una corteza cerebral más gruesa que parece estar mejor interconectada".  
**¿Qué significa eso?**

Los cerebros de las mujeres parecen tener una mayor "reserva cerebral" que los cerebros de los hombres.

La reserva cerebral es la capacidad del cerebro para resistir enfermedades, ser más racionales, combatir daños o incluso el envejecimiento.

- *Por lo general, el cerebro masculino produce más serotonina, el neurotransmisor que nos hace 'sentir bien' y que está involucrado en el estado de ánimo, el sueño e incluso el apetito.*
- *En cambio, las mujeres producen más dopamina (sustancia química presente en el cerebro que regula nuestra determinación y motivación para realizar cosas y obtener recompensas).*
- *"El cerebro de la mujer mide y analiza más la consecuencia"*

“Conociendo que el **entender al hombre, explicar sus conductas e intentar influir en ellas** es una inquietud que desde siempre ha acompañado a la humanidad””

# Temática PESV 2023



# SINIESTROS VIALES POR EDADES



**107 (1,5%)**  
niños



**680 (9,6%)**  
jóvenes



**2.622 (36,9%)**  
adultos jóvenes

19-35 años



35-59 años

**2.374 (33,4%)**  
adultos



**1.321 (18,6%)**  
adultos mayores

TITULO: INDICADORES SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES - POBLACION OCUPADA VS AFILIADOS SGRL

FECHA DE ELABORACION: Febrero 2021

DIRECCIÓN/ OFICINA: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, RIESGOS LABORALES Y PENSIONES

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cobertura del SGRL

**70,03% - 7.958.630**

Personas Expuestas

Concepto	2019	2020	2021	2022
Población total	48.629.434	49.147.815	49.662.998	51.654.067
Población en edad de trabajar	39.084.443	39.584.161	40.083.690	41.985.775
Población económicamente activa	25.424.556	25.158.804	24.713.766	25.001.423
Ocupados	22.953.012	22.760.730	21.409.111	21.985.758
Afiliados SGRL	9.984.636	10.528.465	10.458.320	11.369.472

# Paginas **web** de Consulta

01

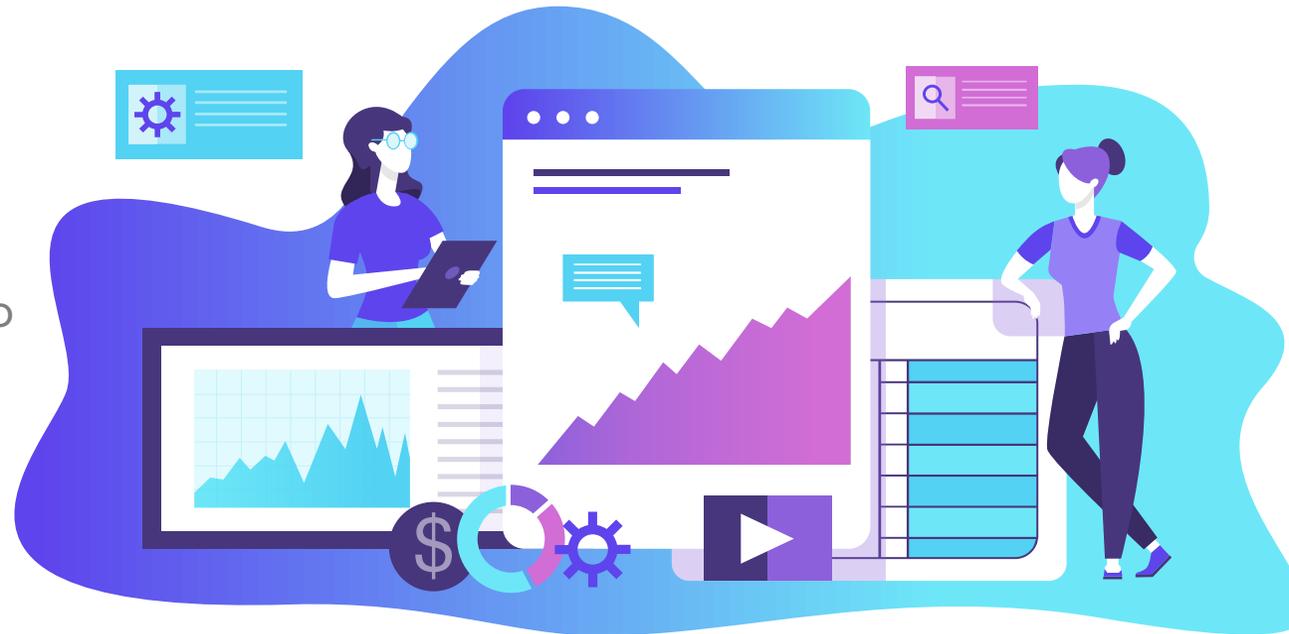
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

02

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

03

[www.ansv.gov.co](http://www.ansv.gov.co)



04

[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

05

Web: gobernaciones y  
alcaldías municipales

06

[www.posipedia.gov.co](http://www.posipedia.gov.co)  
[www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)



**Andrés Guzmán**

Experto Líder

**Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial**



afelipe\_25



svauditor@outlook.com

# BIBLIOGRAFIA

1

<https://Mintransporte/guiametodologicapesv>



Encuentro regional en S.S.T.  
**Empresas Mipymes**

*Medellín*  
ANTIOQUIA

# Transformación digital aplicada a la administración de los SG-SST.





# Experto Líder

*de la comunidad, acción en la  
administración de los SGSST - Alissta®*

**Andrés Leonardo Tovar Rivera**

Correo: [andres.leonardo@positiva.gov.co](mailto:andres.leonardo@positiva.gov.co)

Contacto: 3162530757

# ¿ Transformación digital ?



Un producto de



# Versión Web



**EMPRESA**

**LIDERAZGO GERENCIAL**

**POLITICA**

**ORGANIZACIÓN**

**PLANIFICACIÓN**

**APLICACIÓN**

**REPORTE E INVESTIGACIÓN**

**MEDICIÓN Y EVALUACIÓN SG-SST**

**PARTICIPACIÓN TRABAJADORES**

**REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN**



[www.alissta.gov.co](http://www.alissta.gov.co)

Mención de Honor 2018  
**Categoría Nacional**  
INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA.



# Beneficios móviles





VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Objetivo 1

Sustentar la toma de **decisiones** de las empresas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Objetivo 2

Ser un **dinamizador** de las estrategias de promoción y prevención de **POSITIVA** a sus empresas afiliadas

## Objetivo 3

Ser un Beneficio diferenciador de POSITIVA para las empresas afiliadas en la implementación **ágil** y **sencilla** del SG-SST

Un producto de

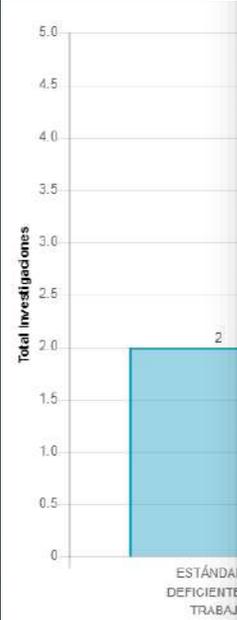


# Mesa de Ayuda

## Omnicanalidad

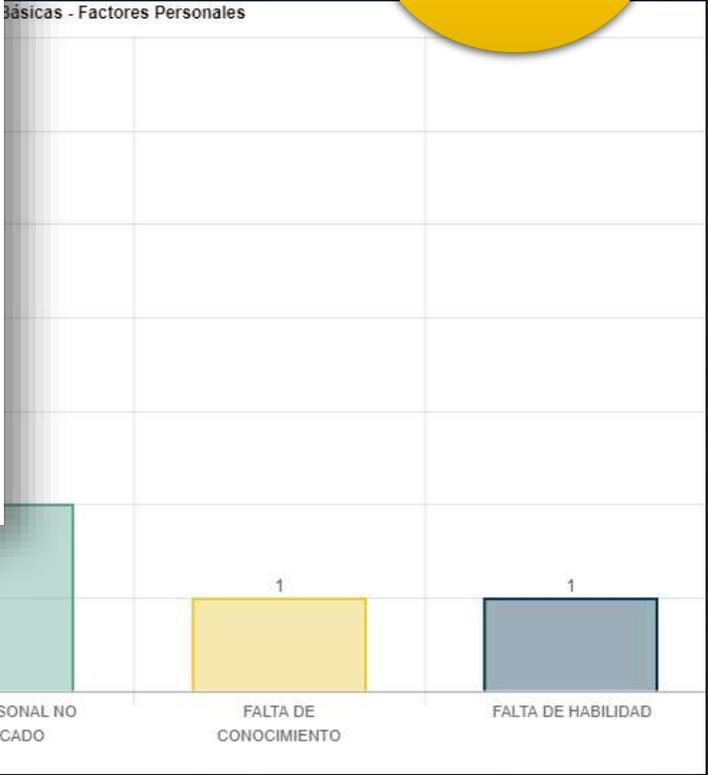
- ☎ Línea Nacional - **01 8000 413 535**
- ☎ Línea en Bogotá - **601 241 55 22**
- ☎ WhatsApp - **310 382 93 76**
- ☎ Chat Web desde la aplicación

# Investigaciones Incidentes y Accidentes



**Alerta**

¿Desea radicar electrónicamente la Investigación del accidente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** ?  
La Investigación radicada es tomada por la **ARL** para los efectos legales establecidos.



# Constancias Digitales



POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. - 860011153

HACE CONSTAR QUE

La empresa POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. identificada con tipo y número de documento NI - 860011153 registra afiliación ACTIVA a POSITIVA en el ramo de Riesgo Laborales desde 01/09/1996 ha reportado los siguientes eventos en el periodo del 01/01/2018 a 31/12/2022

La información es consultada en las bases de datos de la aseguradora en sus últimos 5 años o fracción a las 11:56:14 para los eventos de ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

INFORMACIÓN DETALLADA CONSTANCIA	AÑOS				
	2022	2021	2020	2019	2018
Número promedio de trabajadores afiliados a riesgos laborales	941	943	846	838	840
<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b>					
Número de eventos calificados como laboral	21	11	8	25	18
Número de eventos graves identificados (R1401/07)	0	0	0	0	0
Número de eventos calificados como común	3	2	0	0	2
Número de eventos pendiente por calificar origen	0	0	0	0	0
Número de fatalidades	0	0	0	0	0
Número de eventos (Fecha de ocurrencia) con prestación económica IT	7	3	2	8	7
Número de eventos (Fecha de ocurrencia) sin prestación económica IT	14	8	6	17	11
Número de días de IT radicadas por los eventos (Fecha de ocurrencia) reportados	208	65	49	488	173
Número de eventos con prestación económica de incapacidad permanente parcial	1	0	0	1	0
Número de eventos con prestación económica de pensión de invalidez	0	0	0	0	0
<b>ENFERMEDADES LABORALES</b>					
Número de eventos calificados como laboral	1	5	2	3	1
Número de eventos calificados como común	0	0	0	0	0
Número de eventos pendiente por calificar origen	0	0	0	0	0
Número de fatalidades	0	0	0	0	0

Positiva Compañía de Seguros S.A. NI: 860011153 - Línea gratuita nacional: 01-8000-11-170 Teléfono: (601) 330-1000 Defensor del Consumidor Platanillo: Ave María Olaya Street - telefonodefensor@positiva.gov.co Carrera 134 No 98 - 91 Oficina 300 Bogotá, Teléfono: (501) 516 0008

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

COLOMBIA VIDA

www.positiva.gov.co

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS

Página 2 de 2

INFORMACIÓN DETALLADA CONSTANCIA	AÑOS				
	2022	2021	2020	2019	2018
Número de eventos (Fecha de ocurrencia) con prestación económica IT	0	2	0	0	0
Número de eventos (Fecha de ocurrencia) sin prestación económica IT	1	3	2	3	1
Número de días de IT radicadas por los eventos (Fecha de ocurrencia) reportados	0	274	0	0	0
Número de eventos con prestación económica de incapacidad permanente parcial	0	4	2	3	0
Número de eventos con prestación económica de pensión de invalidez	0	0	0	0	0

IT: Incapacidad Temporal  
 IPP: Incapacidad Permanente Parcial  
 PI: Pensión de Invalidez

Fecha de Ocurrencia: Corresponde al DD/MM/AAAA en el cual se presentó el evento.  
 Fecha de Calificación: Corresponde al DD/MM/AAAA en el cual realizó el proceso de calificación del evento reportado.

Nota 1: Los accidentes registrados en la constancia corresponden al año de la fecha de ocurrencia del evento.  
 Nota 2: Las enfermedades registradas en la constancia corresponden al año de calificación del origen.  
 Nota 3: Las enfermedades registradas en la constancia sin calificación del origen, corresponden al año de reporte del evento a POSITIVA.  
 Nota 4: Los números de IT, IPP y PI por enfermedad laboral corresponde a la fecha de corte de calificación del evento.  
 Nota 5: El dato de Horas Hombre Trabajadas es de responsabilidad y dominio de la empresa, por lo cual POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A no tiene acceso a este.  
 Nota 6: Los accidentes graves (R1401/07) registrados en la constancia, corresponde a la cantidad de eventos identificados por la empresa.

Fecha de Expedición: 11/09/2023 11: 56

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificada dando click en el siguiente enlace:  
<https://alistata.gov.co/CRiesgosLaborales/VCEN?token=PPYx9C0L5B1R0z0i51HRFl0qTWwGPZiHt1AuPTN7wDg=5tpor=4>

Para verificación de Positiva

Positiva Compañía de Seguros S.A. NI: 860011153 - Línea gratuita nacional: 01-8000-11-170 Teléfono: (601) 330-1000 Defensor del Consumidor Platanillo: Ave María Olaya Street - telefonodefensor@positiva.gov.co Carrera 134 No 98 - 91 Oficina 300 Bogotá, Teléfono: (501) 516 0008

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

COLOMBIA VIDA

www.positiva.gov.co

- Empre
- Lider
- Politi
- Orga
- Planif
- Aplic
- Repo
- Medi
- Parti
- Revis
- Administración del Sistema

ST / Reportes y Esta

Constancias Generadas

Anteriores

5 Años

una vez descargado

BORRAR CAMP



# EnVivo

Asesoría personalizada en SST



### Experto técnico

con licencia en SST



**Facilidad en el acceso,**  
Omnicanalidad



Agendamiento en  
tiempo real **asesorías**  
**SST - (24/7).**



**Soporte documentado**  
de la actividad



Optimización de recursos  
aprovechamiento de las **TIC**



Acceso Asesorías en  
**temas esenciales en**  
**SST.**



Cobertura de empresas a  
**nivel nacional** de todos los  
**sectores económicos.**

### Sustento jurídico de la solución:

**Artículo 11 Ley 1562 de 2012 parágrafo 2** “En todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las administradoras de riesgos Laborales deben desarrollar las **actividades de promoción y prevención** con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad. Para ampliar la cobertura, la ejecución de dichas actividades podrá realizarse a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del **seguimiento personal** que obligatoriamente respalde dicha gestión.”

Un producto de



# Transformación digital

## Una realidad Positiva



# EnVivo

Asesoría personalizada en SST

Seguridad y salud en el trabajo una gestión tradicional  
evolucionada hacia lo digital

# Características de la Asesoría Personalizada en SST

- ⚡ Agendamiento 24/7 con expertos técnicos licencia en SST.
- ⚡ Asesorías en SST según **disponibilidad** de la empresa / trabajador.
- ⚡ Acceso a **temas en SST** a todas las empresas afiliadas.
- ⚡ Soporte **documentado** de la asesoría realizada en SST.
- ⚡ Omnicanalidad



Un producto de



Donde quieras...



puedes agendar una **cita personalizada** con un **experto en seguridad y salud en el trabajo.**

**Agenda tu Cita:**



[www.positiva.gov.co/envivo](http://www.positiva.gov.co/envivo)

Servicio exclusivo para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros ARL.



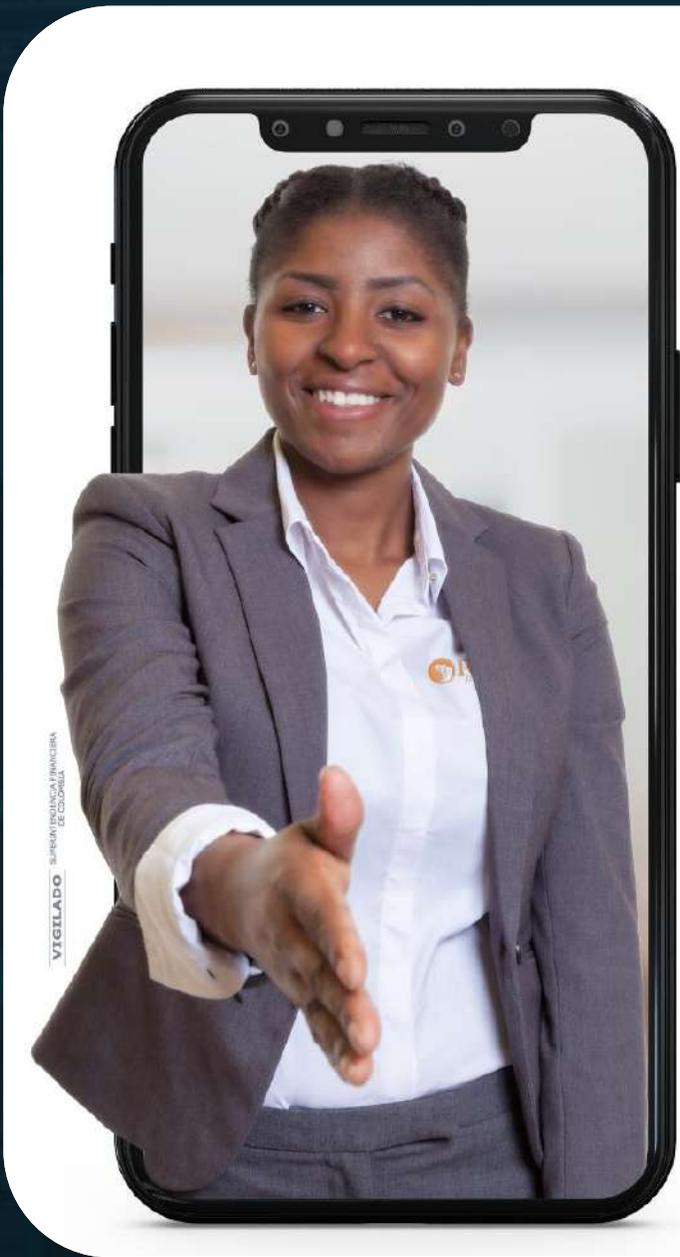
**Página Web POSITIVA**



 **EnVivo**

**Offline**

Un producto de



Ahora cuentas con **asesoría virtual personalizada**, en seguridad y salud en el trabajo para tu **empresa**.

**Agenda tu Cita:** 

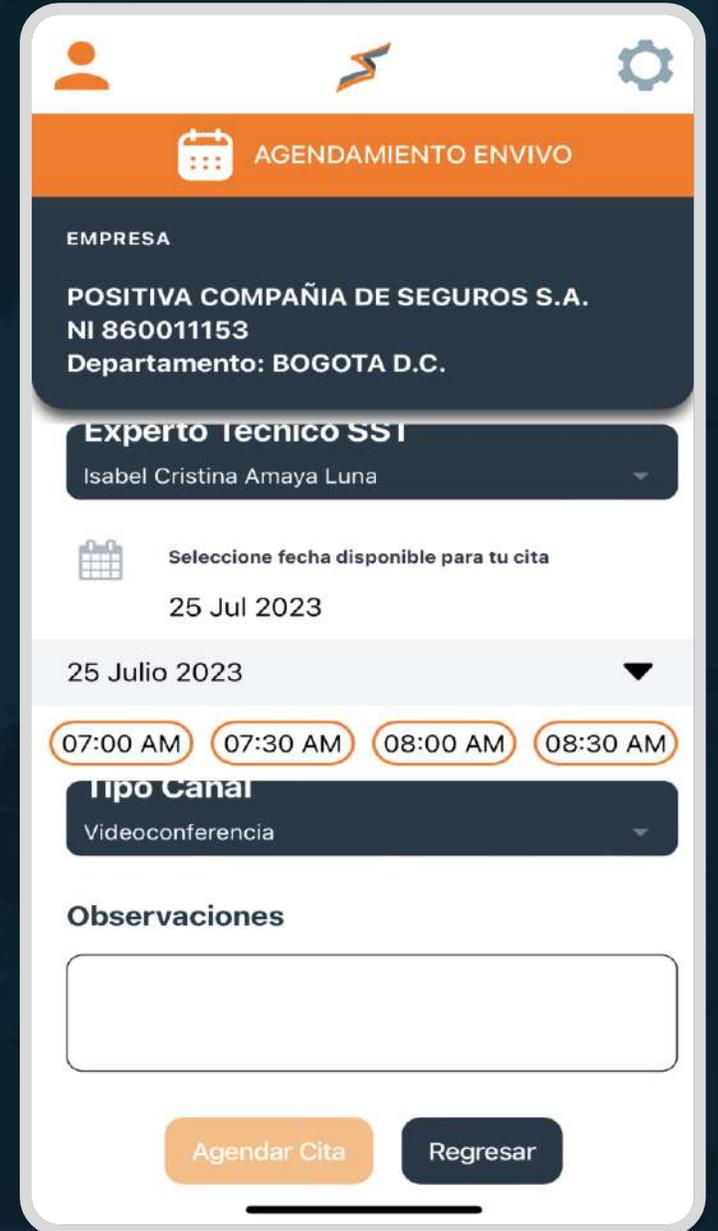
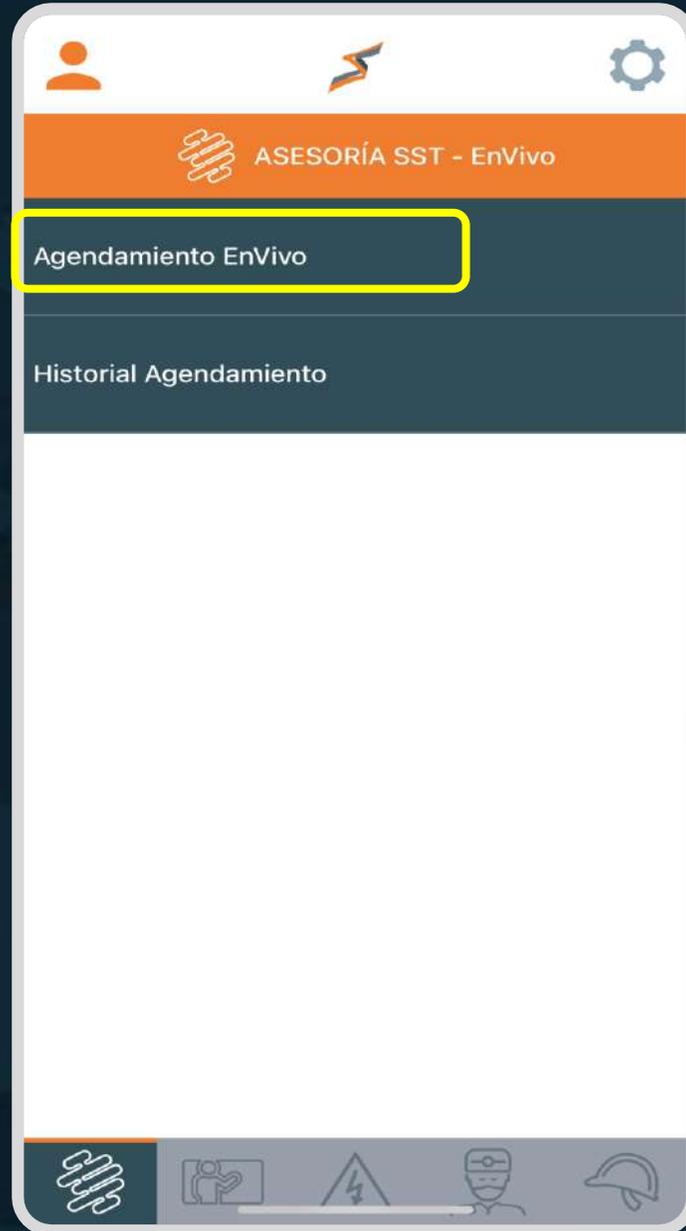


DISPONIBLE EN  
Google play

Disponible en  
App Store



Servicio exclusivo para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros ARL.





Cuando hablas con personas en **vivo**, la información es más clara y directa.



Disponible en  
App Store

DISPONIBLE EN  
Google play

Un producto de



# PREGUNTAS

PLAN NACIONAL  
**MULTIMODAL**  
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





# POSITIVA

## COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Adheridos  
al Pacto Global



Pacto Global  
Red Colombia

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia  PositivaCol  PositivaSeguros



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO